DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 13 de Septiembre de 1906 — TOMO IV – Núm. 292

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 12 de Septiembre de 1906

PRESIDE

EL SEÑOR DON EMILIO AVEGNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores Travieso, Lenzi, Brito, Berro, Berinduague, Sánchez, Espalter, Salterain, Campisteguy, Segundo, Blengio Rocca.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura de las actas de las sesiones anteriores.

—Se leyeron dos actas.

Están á la consideración del Honorable Senado las actas que acaban de leerse.

Si no fueran observadas, se darán por aprobadas.

Quedan aprobadas.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

Se dió del siguiente:

—La Honorable Cámara de Representantes remite con antecedentes el proyecto de Ley de Patentes de Rodados á regir en el ejercicio financiero de 1906-1907.

(A la Comisión de Hacienda.)

Señor Presidente—No habiendo otro asunto de qué dar cuenta, se levanta la sesión.

Así se hizo.

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.

La Honorable Comisión Permanente se reune mañana á las 3 p. m., para dar cuenta.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

7.a SESION EXTRAORDINARIA

11 DE SEPTIEMBRE DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 10 p. m., los señores representantes: Areco, Stirling, Canessa, Freire (don Tulio), Muró, Lezama, Rodríguez Larreta, Devincenzi, Pittaluga, Berro, Semblat, Samacpitz, Carvalho Lerena, Viera, Otero, Mora Magariños, Manini Ríos, Cortinas, Magariños Veira, Freire (don Román), Roosen, Quintana (don Alberto S.), Castro, Lussich, Oneto y Viana, Vidal (don Alfredo), Olivera (don Lauro A.), Martínez, Rivas, Sudriers, Albín, Sosa, Lenzi, Accinelli, Tiscornia, Pérez Olave, Guillot, Rodríguez (don Gregorio L.), Ponce de León (don Luis), Roxlo, Ponce de León (don Vicente), Pelayo, Cabral, Arena y Borrás.

Faltan:

CON AVISO los señores: Vásquez Acevedo, Suárez, Navarrete, Olivera (don Félix A.), Fernández, Iglesias Canstatt, Fleurquin, Paullier, Canfield y Brito.

CON LICENCIA los señores: Barbaroux, Quintana (don Julián), Herrera y Ramón Guerra.

SIN AVISO los señores: Icasuriaga, García (don Bernardo), Enciso, García (don Luis I.), Pereda, Ferrando y Olaondo, Terra, Travieso-Saldaña y Borro.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Va á darse lectura de las actas anteriores.

(Se leen las de las sesiones 6.ª extraordinaria y 6.ª sin número.)

—Pueden observarse.

—Se va á votar.

—Si se aprueban las actas que acaban de leerse.

—Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa.)

—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

—«El Poder Ejecutivo remite los informes solicitados por Vuestra Honorabilidad referentes á la petición presentada por don César Díaz, en representación de varios vecinos de la Colonia, solicitando la reducción de los derechos que gravan la exportación de piedra y arena».

A la Comisión de Hacienda.

—«El Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva los informes solicitados respecto del Proyecto que extiende los beneficios de la jubilación á los empleados del Banco de la República».

A la Comisión de Legislación.

—«La Comisión de Presupuesto informa respecto de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al Proyecto de Presupuesto para la Junta Económico-Administrativa de la Capital».

Repártase.

—«El señor representante doctor don Félix A. Olivera solicita diez días de licencia para ausentarse de la Capital».

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Olivera.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Berro—Señor presidente:

Voy á formular moción para que la Honorable Cámara quiera servirse tratar sobre tablas, y en ambas discusiones, un asunto de sencilla y urgente resolución, que la Comisión de Presupuesto me ha encomendado informar verbalmente.

Me refiero á una moción presentada por varios señores diputados, relacionada con los gastos originados por el sepelio del malogrado compañero doctor Lacoste, con el premio votado por esta Cámara para la Exposición del Salto, y además con una cantidad para la renovación de parte del mobiliario de esta Honorable Cámara.

Este asunto, señor presidente, es urgente, porque el decoro de la Honorable Cámara exige que los gastos relacionados con el sepelio del doctor Lacoste sean de inmediato atendidos, como igualmente los originados por el premio votado para la Exposición del Salto.

En cuanto á los gastos que demandará el proyecto de algunas mejoras en el mobiliario de la Honorable Cámara, todos los señores representantes están en condiciones de apreciar la conveniencia de esa mejora.

La Comisión atiende, al propio tiempo, una indicación del señor presidente en el sentido de solicitar la cantidad de 1.000 pesos para la instalación de un servicio de calefacción y ventilación en nuestro salón de sesiones.

Formulo moción, pues, en el sentido expuesto: que la Honorable Cámara quiera servirse tratar, en ambas discusiones, este asunto urgente, y, en nuestro sentir, de fácil resolución.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor diputado Berro, á nombre de la Comisión de Presupuesto.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Berro.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Vidal (don Alfredo)—La Mesa destinó, en la sesión anterior, á la Comisión de Presupuesto, un proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, por el cual se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1906 el Presupuesto General de Gastos vigente.

En nombre de la citada Comisión, debo manifestar que ella considera que la Honorable Cámara debe votar de inmediato dicho proyecto, puesto que no será posible que en menos de tres ó cuatro meses pueda llegar á ser ley el proyecto de presupuesto actualmente en debate.

Por estas consideraciones, es que hago moción para que se trate este asunto en la sesión de hoy en primero ó segundo término.

Es todo lo que tengo que decir.

Señor Areco—Ocuparía el segundo lugar, si se trata en la sesión de hoy.

Señor Pérez Olave—Ya lo dijo el señor diputado Vidal: en segundo término.

Señor Vidal (don Alfredo)—En segundo término.

Señor Presidente—¿El señor diputado formula moción á nombre de la Comisión?

Señor Vidal (don Alfredo)—A nombre de la Comisión, sí señor.

Señor Presidente—Está á consideración de la Cámara.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Vidal (don Alfredo).

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—En la sesión del sábado se dió cuenta de que la Comisión de Hacienda se había expedido en el mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo que la Asamblea votase los fondos necesarios para cubrir los gastos que había ocasionado la visita del Secretario de Estados Unidos á Montevideo y el viático que se acordó á la Delegación del Uruguay al tercer Congreso Panamericano.

La Comisión de Hacienda, después de haber tomado los informes necesarios de algunos de los secretarios de Estado, determina la cantidad que debe votarse.

Hay varias cuentas que no han podido ser satisfechas, porque los eventuales de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Gobierno y de Hacienda están agotados. Se habían efectuado anticipadamente algunos pagos, aplicándolos al rubro de eventuales, para más tarde cubrirlos con los fondos que votase la Asamblea.

Según manifestación que se le ha hecho á la Comisión de Hacienda, hay urgencia en que la Asamblea vote esos recursos.

Como se trata de un proyecto de ley que no puede ofrecer debate de ningún género, y es en extremo sencillo, mociono, á nombre de la misma Comisión, para que la Cámara se ocupe de él sobre tablas en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á la consideración de la Honorable Cámara la moción del señor diputado don Gregorio Rodríguez, á nombre de la Comisión de Hacienda.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Oneto y Viana—La Honorable Cámara, señor presidente, ha votado la moción del señor diputado doctor Berro relativa á distintos gastos...

Señor Areco—Me permite?... Eso será para cuando se discuta la moción: todavía no la estamos discutiendo.

Señor Oneto y Viana—Había solicitado la palabra para una ampliación de la moción del doctor Berro, pero lo haré cuando esa moción se discuta, á fin de no hacer dos mociones distintas.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

Léase el proyecto de decreto aconsejado por la Comisión de Presupuesto, en el asunto á que se refiere la moción del señor diputado Berro, relativa á gastos internos de la Honorable Cámara.

(Se lee lo siguiente):

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Autorízase al señor presidente de la Honorable Cámara de Representantes para girar contra la Tesorería General de la Nación por la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), destinados á cubrir los gastos ocasionados por el sepelio del ex diputado doctor Juan F. Lacoste; premio destinado por la Cámara á la Exposición Feria del Salto; renovación del mobiliario de la antesala y Secretaría, é instalación de un servicio de ventilación y calefacción eléctrico en el salón de sesiones de la Honorable Cámara.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, á 8 de Septiembre de 1906.

Arturo Berro.
Alfredo F. Vidal.
Carlos Albín.
Ramón Mora Magariños.

—En discusión particular.

Señor Berro—Por la lectura que se acaba de dar al proyecto formulado por la Comisión de Presupuesto, ha podido darse cuenta la Honorable Cámara de los fines á que se destina el crédito solicitado de 2.500 pesos.

Conceptúo, con todo, oportuno especificar el detalle de los gastos que se han de atender con esa suma.

La cuenta relacionada con el sepelio del difunto diputado doctor Lacoste, se eleva á la suma de 458 pesos con 76 centésimos.

La suma votada por la Honorable Cámara para la Exposición del Salto es de 200 pesos; y en cuanto al importe de las mejoras proyectadas en el local de la Honorable Cámara, la Comisión lo ha calculado aproximadamente en 600 pesos.

Esas mejoras consistirían en la compra de dos docenas de sillones, una docena de sillas y una docena de mesitas para los corredores, y dos mesas y dos docenas de sillones para las salitas de las Comisiones.

Será necesario introducir algunas otras mejoras de menor importancia en el mobiliario, y por esa razón, la Comisión, de acuerdo con el señor presidente de la Honorable Cámara, ha fijado la suma de 841 pesos como la necesaria para atender á todas esas mejoras.

Importa, pues, este primer rubro 1.500 pesos.

El señor presidente proyecta la instalación de un servicio de ventilación y calefacción en nuestro salón. No ha sido posible obtener el cálculo exacto del costo de este servicio; pero, según algunos datos conseguidos, se ha estimado aproximadamente en 1.000 pesos.

La Comisión de Presupuesto ha aceptado el proyecto de ese doble servicio, porque es de notoriedad la deficiencia que ofrece nuestro salón en cuanto á la aeración, especialmente en la estación de los calores, y en invierno, en cuanto á la calefacción, atento el fracaso de los sistemas hasta ahora empleados para obtenerla en nuestro salón de sesiones en forma regular, constante y sin provocar la viciación del aire.

No sería indispensable en esta estación instalar el servicio de calefacción y podría esperarse hasta el próximo invierno, pero conviene hacerlo al propio tiempo que el de ventilación, por razones de economía.

Es lo que por el momento, señor presidente, creo conveniente informar á la Honorable Cámara en defensa del proyecto formulado por la Comisión de Presupuesto.

Señor Sudriers—La cantidad propuesta por la Comisión de Presupuesto, para implantar el sistema de calefacción y ventilación, la conceptúo muy deficiente: 1000 pesos no van á alcanzar, por cierto, para instalar ese sistema de ventilación y calefacción.

Si mal no recuerdo, los ventiladores, solamente, costaban alrededor de 600 pesos, en la época en que el señor presidente proyectó hacer algo por el estilo de lo que ahora se piensa hacer.

De manera, que sería conveniente que se aumentara en 500 pesos ese rubro, para hacer algo que sea de utilidad.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Sudriers?—(Apoyados).

—Está en discusión.

Señor Berro—La Comisión ha empezado por manifestar, que no ha sido posible obtener un cálculo exacto del costo de estas instalaciones.

El señor presidente nos propuso la cifra de 1000 pesos, como una cifra aproximada, según algunos datos que él había podido obtener.

Señor Areco—¿Me permite, el orador, que interrogue á la Mesa sobre una cuestión reglamentaria?

Señor Berro—Sí, señor.

Señor Areco—¿Este asunto no tiene nada más que una sola discusión?

Señor Presidente—Es verdad.

Señor Areco—Gracias.

Señor Berro—A la Comisión, no le ha sido posible comprobar si esa suma sera exactamente la precisa, ó si ella será deficiente. No tendría inconveniente de ninguna clase en aceptar el aumento de 500 pesos propuesto por el señor diputado Sudriers, con tanta más razón, que si esta suma excediera á las necesidades del servicio propuesto, quedaría á disposición de la Honorable Cámara, para cual-

quier otra mejora ó cualquier otro destino que ésta quiera servirse disponer,

Señor Casaravilla—Yo, señor presidente, opino como el señor diputado Sudriers, que la cantidad es exigua, que no se puede atender el servicio correcto, diré así, de calefacción y de ventilación, con una suma tan insignificante; y me atrevería á proponer que se elevara á 2000 pesos... —(Apoyados).

—Si sobrara algo, la Presidencia ya le sabría dar aplicación para los otros rubros; por ejemplo, para la cuestión mobiliario, que también me parece que no va á hacer gran cosa con una cantidad tan pequeña. Las antesalas, los corredores de la Cámara, que es donde habitualmente están los señores diputados, se encuentran bastante deteriorados.

Así es que podría destinarse, si sobrara algo, á esas mejoras.

Hago moción en ese sentido, para que se eleve a 2.000 pesos la suma, siempre que se le dé aplicación para los usos que señala el proyecto de la Comisión,—ya sea para calefacción y ventilación, ya sea para reparar el mobiliario.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Casaravilla? (Apoyados).

—¿La Comisión la acepta?

Señor Berro—Yo, señor presidente, me inclino á suponer que la suma de 1.500 pesos alcanzará para los gastos de la referencia,—puesto que los datos obtenidos son insuficientes; pero, con todo, los gastos aproximados son de 1.000 pesos.

De manera que conceptúo que con 500 pesos más alcanzará seguramente para el costo del servicio que se proyecta.

Señor Oneto y Viana—En la moción del señor diputado Berro, figura un rubro destinado al pago del premio decretado por la Cámara para la Exposición del Salto. De ahí que yo crea del caso pedir una ampliación, á fin de que se destine un premio para la Exposición Rural que se celebrará en el Departamento de Rivera en el mes próximo.—(Apoyados).

—Generalmente la Cámara, señor presidente, ha destinado la cantidad de 200 $ para premios de las exposiciones rurales. Sin embargo yo voy á formular moción para que en este caso se destinen 400 $.

La Cámara se penetrará de las circunstancias especiales que concurren en la Exposición Rural que tendrá lugar en Rivera. No solamente se trata de un Departamento que no se encuentra, en punto á riqueza y por la distancia que lo separa de la Capital, en iguales condiciones de la generalidad de otros de la República donde se han celebrado exposiciones, por lo cual hay que estimular en mayor grado á los concurrentes, sino también debemos tener muy en cuenta que esta Exposición tendrá cierto carácter internacional: la mayor parte de los concurrentes, probablemente serán ganaderos de la Provincia de Río Grande.

Yo creo que este es un motivo poderoso para que la Cámara establezca cierta excepción y otorgue concesiones especiales á la Exposición Rural de aquel Departamento.

En ese sentido dejo formulada la moción.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Oneto y Viana, está en discusión conjuntamente con el artículo de la Comisión.

Señor Areco—Si la Comisión aceptara, no se votaría más que una sola cantidad.

Señor Berro— Me apercibo que los señores miembros de la Comisión de Presupuesto que se encuentran presentes, aceptan la moción formulada por el señor diputado Oneto y Viana.

Yo, por mi parte, adhiero personalmente á esa moción.

Es bien exacto que una Exposición agropecuaria en la ciudad de Rivera tiene una importancia excepcional, por las mismas razones que ha expuesto el señor diputado preopinante.

Se trata de una ciudad ubicada en nuestra frontera terrestre y que tiene á su frente otra ciudad brasileña de importancia, como es Santa Ana de Livramento.

De modo que por razones de patriotismo, de nacionalidad, de amor por el prestigio del progreso de la ganadería nacional, ante la ganadería riograndense, debemos interesarnos por el mayor brillo de esa exposición.

Conceptúo, pues, muy justificado el que, tanto por tratarse de una ciudad en que se celebra por la primera vez una exposición, como por razones vinculadas al prestigio y al decoro de nuestra nacionalidad, los Poderes Públicos estimulen el éxito de esa exposición.

Apoyo calurosamente, por lo tanto, la moción del señor diputado preopinante, en el sentido de que se vote la suma de 400 pesos para el premio proyectado.

(Entra el señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato.)

Señor Borrás—Yo creo que con un premio de 200 pesos para una exposición feria es muy suficiente; es un premio bastante importante, y yo votaré los 200 pesos porque es la primera exposición-feria que se celebra en el Departamento de Rivera, pues creo que si vamos á darles premios á todas las exposiciones que se celebren en el país, precisaremos alrededor de unos miles de pesos mensuales.

Señor Pelayo—Ojalá así fuera.

Señor Borrás—Sí, señor: hay muchos Departamentos que celebran exposiciones y no piden premios á la Cámara, que se acuerdan por ellos mismos ó por las sociedades de ganaderos de los mismos Departamentos.

Señor Accinelli—O contribuyen los diputados del Departamento.

Señor Borrás—También hay muchos casos en que los diputados de los Departamentos contribuyen...

Señor Oneto y Viana—Sin perjuicio de que concurran los diputados.

Señor Pelayo—Sería muy simpático que para las mejoras de los Departamentos los diputados contribuyeran.

Señor Borrás—Por consiguiente, yo votaré el premio de 200 pesos, pero no el de 400.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Como la Comisión de Presupuesto ha aceptado la enmienda del señor diputado Oneto y Viana y la formulada por el señor diputado Sudriers, se leerá el proyecto con esas dos enmiendas. Si no fuera aceptado en esa forma, se votará tal como lo ha propuesto el señor diputado Casaravilla.

Léase.

(Se lee el proyecto con las enmiendas indicadas.)

Señor Ministro—No pensaba intervenir en este debate, pero me voy á permitir hacer algunas observaciones á la Cámara, por si considera deber tenerlas en cuenta antes de resolver el asunto.

En esta Cámara se planteó hace poco tiempo—creo que dos ó tres años—una cuestión análoga á la que yo voy á plantear ahora, y es esta: si la Cámara puede, por sí sola, hacer giros contra la Tesorería General de la Nación, giros sobre rubros que no estén incluidos en el presupuesto de gastos de Sala y Secretaría.

Esa cuestión fué planteada en esta Cámara por el que habla, pero la Cámara resolvió, después de un debate bastante extenso, que el procedimiento á seguirse era el de un proyecto de ley. Así lo resolvió, pasó al Senado y el Senado lo sancionó.

Anteriormente á esa resolución de esta Cámara, se había planteado la misma cuestión en el Senado, sosteniendo el senador doctor Aréchaga la tesis de que la Cámara era árbitro absoluto para girar contra la Tesorería; sin embargo, el Senado resolvió que no podía por sí solo hacer esos giros, sino que era necesario un proyecto de ley.

Pues bien; posteriormente—hace de esto creo que solamente un año ó año y medio—el Senado—olvidando quizás el precedente anterior, hizo un giro contra la Tesorería General del Estado para pagar, si bien recuerdo, una gratificación á unos empleados de Secretaría. El Poder Ejecutivo entonces observó el procedimiento, manifestando que en su concepto y teniendo en cuenta ya las resoluciones de la Cámara de Diputados y del Senado, esa erogación debía ser motivada ó autorizada por un proyecto de ley.

En el Mensaje se decía—para salvar la opinión formulada por el Ministro, que era el que habla—de que en un caso anterior había sostenido que la Cámara podía hacer esos giros, pero que el Poder Ejecutivo entendía, de acuerdo con precedentes anteriores, que era necesario un proyecto de ley, por lo tanto, una sanción doble de las dos Cámaras.

La observación del Poder Ejecutivo pasó al Senado y el Senado no tomó resolución alguna, sino que más tarde buscó una solución que, en cierto modo, resolvía la cuestión favorablemente á la tesis que había sostenido; es decir: al discutirse el presupuesto de Sala incluyó el Senado la partida que había observado el Poder Ejecutivo, dando, por tanto, la solución que había deseado, pero sin resolver el Mensaje de observación del Poder Ejecutivo.

Yo creo del caso hacer estas manifestaciones á la Cámara para que las tenga presentes antes de resolver el asunto.

Señor Areco—Es, en efecto, cierto, lo que ha manifestado el señor Ministro de Hacienda: que por varias veces se ha planteado esta cuestión en este Cuerpo.

Yo, en otra ocasión, sostuve la misma teoría que sostenía el señor Ministro.

Entendía que cada Cámara era soberana y que podía hacer los giros que resolviera, autorizando á su presidente directamente para cobrarlos de la Tesorería General de la Nación.

Pero me parece que la discusión ahora es extemporánea, porque después de esas discusiones habidas, todas las veces que se ha presentado un proyecto por el estilo del que nos estamos ocupando, se ha sancionado en esta rama del Cuerpo Legislativo y se ha pasado por la Mesa al Senado para obtener la sanción de aquel alto Cuerpo, y una vez convertido en ley, se ha hecho efectivo el giro.

Así se ha hecho en otras ocasiones, y creo que era el pensamiento que predominaba en la mayoría de mis colegas y en la propia Mesa, para el procedimiento que debía emplearse en este caso.

De manera que la discusión de este asunto resulta completamente extemporánea, á menos que se manifestara por la Cámara que insiste ésta en renovar la discusión del asunto que ha indicado el señor Ministro de Hacienda.

Creo que lo que corresponde es votar el proyecto y pasarlo lisa y llanamente á la otra rama del Cuerpo Legislativo, como se ha hecho en otros casos anteriores.

Hago esta manifestación sin declinar de mis opiniones anteriores, en obsequio á la brevedad del tiempo.

Señor Martínez—Creo que hasta hay ley que obliga á eso.

Señor Areco—Yo no recuerdo si hay ley de interpretación.

Pero, me parece que no podríamos nosotros tomar la iniciativa, en estos momentos, en sesiones extraordinarias, para discutir una ley de interpretación de las facultades constitucionales que tiene cada una de las ramas del Cuerpo Legislativo, para el caso de interpretación que debe hacerse por ley.

Estamos en sesiones extraordinarias y no podemos ocuparnos, sin previa iniciativa del Poder Ejecutivo, de asuntos no incluidos en la convocatoria.

De manera que, invocando el precedente anterior, ruego al señor presidente que dé por suficientemente discutido el punto y lo ponga á votación.

Señor Rodríguez Larreta—No me parece, señor presidente, que se trate de un debate extemporáneo, como lo ha calificado el señor diputado Areco, porque la forma de discusión que ha adoptado la Presidencia, indica que ésta consideraba que se trataba de un asunto interno, para el cumplimiento del cual bastaba una sola resolución de la Cámara de Representantes.

Tratándose de una ley—como ha indicado, á mi juicio, con razón, el señor Ministro de Hacienda, y como me parece que lo acepta el señor diputado Areco—este asunto ha debido ser sometido á las dos discusiones reglamentarias.

Creo que si no hubiera observación, esa formalidad podría allanarse en esta misma sesión, sancionando el proyecto que está á la consideración de la Cámara en debida forma, y pasarlo al Senado para que obtenga allí la sanción necesaria.

Señor Areco—Así se ha hecho siempre en todos los proyectos análogos.

Señor Rodríguez Larreta—Sí, pero no por una sola discusión.

Señor Areco—En realidad sería discutible si caben las dos discusiones, porque se trata de un asunto de orden interno.

Señor Rodríguez Larreta—Es una forma que es bueno observarla.

Señor Areco—La Mesa interpreta el Reglamento, salvo una decisión contraria de la Cámara.

De manera que puede resolver este nuevo conflicto que se acaba de producir ahora.

Señor Berro—Yo debo manifestar, señor presidente, que en nombre de la Comisión de Presupuesto hice moción para que se tratara en ambas discusiones, en general y particular.

De modo que en esa parte la Comisión ha cumplido con el precepto legal.

Señor Presidente—El asunto ha sido presentado en forma de proyecto de decreto y con carácter de decisión interna.

La Mesa recuerda que esta Legislatura resolvió un incidente análogo, estableciendo la doctrina contraria á la que ha sustentado el señor Ministro de Hacienda; es decir, que estos créditos suplementarios, para gastos internos de la Cámara, no tenían más que una sola discusión y quedaban concluidos en esta rama del Cuerpo Legislativo.

Eso es lo que ha resuelto esta Legislatura, no obstante haber recordado la Mesa que, en virtud de una ley sobre formación de presupuestos, estas resoluciones reclamaban la aprobación de ambas Cámaras.

Sin embargo, esta Legislatura, como lo he recordado, adoptó la interpretación contraria y respetando el precedente es que la Mesa había establecido para este asunto la forma de decreto y una sola discusión.

Señor Otero—La doctrina que parece querer sostener el señor Ministro, de considerar este caso, no como interno de la Cámara, y sí como de ley necesaria, nos llevaría á consecuencias bien curiosas;—nos llevaría á la intervención de una Cámara en la apreciación de los gastos internos de la otra y á la posibilidad del veto; nos llevaría al extremo de no poderlo tratar en sesiones extraordinarias sin el *placet* del Poder Ejecutivo.—¡Y sería un colmo, dentro del régimen constitucional, esa intromisión del Poder Ejecutivo como apreciador de gastos que una de las Cámaras considera propios é internos!

No fué á tontas y á locas que los constituyentes dispusieron que cada Cámara fijase sus gastos; fué, en primer término, como todos lo saben, para que el Cuerpo Legislativo fuese independiente del Ejecutivo en todo cuanto se refiere á sus necesidades pecuniarias y, en segundo, fué considerada necesaria la independencia no sólo con relación al Poder Ejecutivo como también en lo referente á las dos Cámaras entre sí.

Es principio esencial de nuestro régimen político—principio que no se discute ni se pone en duda—la independencia de las dos ramas deliberantes del Poder Legislativo, siendo elemental el que una de las Cámaras no debe ejercer influencia alguna sobre las deliberaciones de la otra; —de ahí resulta el que cada Cámara sea el único juez de sus actos internos, entre los cuales sus gastos. Esto se encuentra en la Constitución y en los autores que se ocupan de la materia.

Violar ese principio y someter los gastos de una Cámara á la sanción de la otra es grave error, no sólo del punto de vista constitucional teórico como también del punto de vista práctico, pues conduce ó á rupturas y represalias ó á complacencias recíprocas obligadas.

Ese principio, pues, bien conocido, que contribuye, indirectamente, á garantizar la independencia respectiva de los dos Cuerpos Legislativos en el sistema bicamarista, dándoles personalidad propia para resolver sobre sus recursos, está consagrado en el artículo 46 de la Constitución.

El artículo 45 de la Constitución dice: «Cada Cámara nombrará su Presidente, Vicepresidentes y Secretarios», y el 46 agrega: «Fijará sus gastos anuales, y lo avisará al Poder Ejecutivo para que los incluya en el Presupuesto General».

Señor Mora Magariños—Le llamaría la atención al señor diputado sobre la palabra *anual*.

Señor Otero—No es necesario llamarla: es algo bien claro.

De manera, señor presidente, que al decir: «Cada Cámara nombrará su Presidente, Vicepresidentes y Secretarios», y al decir después, *fijará sus gastos anuales*, indica que son las mismas condiciones de independencia las que rigen el nombramiento de las autoridades y la fijación de los gastos; no puede haber duda absolutamente ninguna, ni con arreglo al espíritu y al plan científico de la Constitución, ni con arreglo á la letra.

Ahora, pretender que la Constitución habla de gastos anuales, y que estos son gastos extraordinarios, es una sutileza que no sólo va contra la letra: va contra todo el espíritu y los fundamentos del artículo 46 que acabo de citar.

Es sabido que cuando las sumas previstas en el Presupuesto no alcanzan, se votan recursos extraordinarios—eso dentro del orden administrativo—y sería de ver que, en vez de ese criterio razonable y amplio, se buscase un criterio estrecho para el orden legislativo!

Creo, pues, que es prerrogativa particular de cada una de las Cámaras la de apreciar y de fijar sus gastos y comunicarlos simplemente al Poder Ejecutivo para que los incluya en el Presupuesto General: es prerrogativa esencial, una de las garantías de la independencia y de la buena marcha de cada Cámara, y una de las garantías, como lo dije, del funcionamiento regular del sistema bicamarista.

Es claro que surge y se hace la objeción de que cada Cámara, entonces, está en condiciones de votar cantidades exageradas; pero es sabido que en este como en muchos otros casos en que los Altos Poderes Públicos no tienen más control que el de su propio decoro y de su honestidad, existe el peligro del abuso; y es sabido, también, que entre el peligro de un abuso posible y la necesidad de garantizar la independencia de un Poder Público, siempre se ha optado por lo segundo.

Opino, en resumen, que el señor Ministro no tiene derecho á hacer observaciones sobre el caso, y que desde el momento en que una de las Cámaras considera un gasto como suyo propio, la Tesorería de la Nación debe satisfacerlo con los fondos que la Constitución manda separar, precisamente para que las Cáma-

ras no queden á merced del Poder Ejecutivo.

He dicho.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

La Mesa somete este asunto en la forma en que lo ha aconsejado la Comisión de Presupuesto; es decir, como un simple proyecto de resolución interna, de una sola discusión y que en el concepto de que la mayoría de la Cámara lo aceptara, quedaría terminado en esta Cámara y se comunicaría al Poder Ejecutivo.

Señor Martínez—Pero eso me parece que debe votarse también, señor presidente.

Señor Presidente—Por eso la Mesa indica la forma en que va á votarse.

Señor Martínez—Yo tengo la idea de que hay hasta una ley que establece terminantemente que, cuando se trate de gastos votados fuera de la discusión del Presupuesto, deben ser sometidos á la sanción del Senado.

Es una creencia, pero no podría asegurarlo, y hasta me permitiría indicar que este punto fuese estudiado por la Comisión respectiva.

Señor Presidente—La Mesa ha recordado la existencia de esa ley.

Señor Martínez—La he buscado y no la he encontrado en este momento: es tan difícil dar con ella, en el cúmulo de nuestras leyes!

Señor Presidente—No obstante haberse recordado esa disposición, la Mesa vuelve á hacer presente á la Honorable Cámara que en el año anterior, en el mes de Mayo, se votó un proyecto de decreto por el que se le autorizó para girar 2.400 pesos contra la Tesorería, para pago de gastos de la Secretaría de la Cámara y habiendo sometido ese asunto á la consideración de la Cámara y manifestado la Mesa que tenía el propósito de remitirlo al Senado, se sostuvo, y predominó esa doctrina en esta Cámara, de que bastaba con la simple sanción de la Cámara: consta esa resolución á fojas 300...

Señor Martínez- Pero sin debate: yo no recuerdo haber asistido á un debate sobre esta materia.

Señor Presidente—Sin debate.

Señor Areco — ¿Y el Poder Ejecutivo, pagó?

Señor Presidente-El Ejecutivo pagó.

Señor Ministro—Y más ó menos en esa forma fué que el Poder Ejecutivo observó un gasto análogo votado por el Senado en iguales condiciones.

Señor Presidente—Ese giro fué pago y se cubrió el gasto.

Señor Roxlo—Pero si existiera una ley, el hecho de que el Ejecutivo hubiera aceptado lo hecho por la Cámara, á mis ojos no significaría nada, señor presidente.

Si la ley existe, si la ley significa que tiene la sanción de las dos Cámaras, á mí me parece que nosotros no podemos contrariar esa ley: lo conveniente sería encontrar la ley, ver si efectivamente existe esa ley.

Señor Tiscornia—A mí me toma de sorpresa la discusión promovida y creo que lo mejor sería que este asunto se dejara para la próxima sesión, á fin de considerarlo en ella. Por de pronto, yo no me atrevería á dar mi voto en ningún sentido.

Hago moción, pues, señor presidente, para que se aplace la consideración de este asunto hasta la sesión próxima.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción previa del señor diputado Tiscornia, está en discusión.

Señor Ponce de León (don Luis)—¿Cuál es la moción?

Señor Presidente—El señor diputado Tiscornia propone que se aplace la consideración de este asunto hasta la sesión próxima.—(Apoyados.)

Señor Pérez Olave—¿Por qué no pasa á informe de la Comisión respectiva?

Señor Presidente-Basta que todos los señores diputados estudien la cuestión.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—¡Qué mejor Comisión que la propia Cámara!

Señor Areco—La Comisión de Asuntos Constitucionales no puede expedirse válidamente, sin que se incluya el asunto en las sesiones extraordinarias.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la moción del señor diputado Tiscornia.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Léase el dictamen y proyecto de ley de la Comisión de Hacienda, respecto del crédito suplementario solicitado por el Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda no tiene ninguna objeción que oponer al Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 3 del mes próximo pasado, por el que se solicita autorización para tomar de rentas generales las sumas necesarias á fin de cubrir los gastos que originaron el envío de la Delegación del Uruguay al Congreso Panamericano reunido últimamente en Río de Janeiro, y las demostraciones en honor al señor Elihu Root, Ministro de Estado de los Estados Unidos, con motivo de su arribo á Montevideo.

Tanto el Congreso de la referencia como los homenajes al distinguido estadista, constituyen actos de franca solidaridad americana, por lo cual el Gobierno de la República debía tomar participación en ellos, en una forma digna de la cultura del país y de los propósitos que deben animar á una política internacional de elevada y sincera cordialidad.

Por estas breves consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer hasta la cantidad de cincuenta mil pesos oro ($ 50.000), de las rentas generales para cubrir los gastos originados por el envío de la Delegación del Uruguay al Congreso Panamericano reunido últimamente en Río de Janeiro, y por las demostraciones en honor al señor Elihu Root, Secretario de Estado de los Estados Unidos de Norte América, á su arribo á Montevideo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 7 de Septiembre de 1906.

Carlos Oneto y Viana.
Gregorio L. Rodríguez.
Pedro Manini Ríos.
Germán Roosen.
Gabriel Terra.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.°).

—En discusión particular.

Señor Soudriers—Desearía oir de alguno de los miembros de la Comisión de Hacienda los fundamentos en que se apoya esa Comisión para aconsejar la sanción de ese crédito de 50.000 $.

Señor Oneto y Viana—La cantidad de 50.000 $, señor presidente, ha sido calculada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, teniendo en cuenta los diversos gastos originados por la recepción que se hizo en Montevideo al Ministro de Estado Mr Root y por los viáticos dados á los delegados uruguayos que concurrieron al Congreso Panamericano reunido en Río de Janeiro.

Por esa razón en el proyecto de ley se dice—*hasta la cantidad de 50.000 $*,—que es, como he dicho, el cálculo hecho por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por lo demás, resulta absolutamente imposible que la Comisión de Hacienda pueda exigir los detalles de cada rubro de los gastos de la referencia.

Hay además, señor presidente, otra razón que me induce á pensar que no debería la Cámara ocuparse así en una forma minuciosa de estos gastos

Nosotros todos, absolutamente todos los diputados, sin ninguna excepción, tenemos la más absoluta seguridad de la escrupulosidad con que en estos momentos se manejan los dineros públicos.

Ahora bien: tratándose de una cuestión en que hasta cierto punto está comprometido el prestigio del país, porque se trata de honores á un representante de un país extranjero, y se trata, además, del decoro de la delegación del Uruguay que asistió al Congreso Panamericano, creo que debemos tener plena confianza en que el Poder Ejecutivo sabrá invertir la cantidad autorizada por la Cámara, en una forma conveniente y práctica.

No sé si con estas manifestaciones quedará satisfecho el señor diputado Soudriers.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

—Léase el proyecto relativo á la prórroga del Presupuesto General de Gastos, en la nueva forma que lo remite el Senado.

(Se lee:)

«Artículo 1.° Hasta el 31 de Diciembre próximo regirá el Presupuesto General de Gastos vigente en el ejercicio anterior.

«Art. 2.° Comuníquese, etc.

«Sala de sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, á 7 de Septiembre de 1906.

FRANCISCO SOCA,
Presidente.»

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

—En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 1.° que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—El 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

—Continúa la discusión particular del Presupuesto General de Gastos de la Nación, con el Departamento de Hacienda.

(Se lee el título de la siguiente planilla):

PLANILLA NÚM. 3

Contaduría General del Estado

		Aumentos
Seis aspirantes, á. .	$ 180	$ 1.080 —
SECCIÓN 6.ª		
Un Jefe de Sección		$ 2.000 —
Dos Inspectores, á .	$ 1.980	» 3.960 —
		$ 7.040 —
Impuestos del 10 y 5 %. . . .		» 1.020 70
		$ 6.019 30
Gastos de movilidad para el Jefe de la sección 6.ª . . .		» 380 —
Idem para los Inspectores, á.	$ 360	» 720 —
Alquiler de casa para la Sección 6.ª		» 540 —
		$ 7.659 30

—Se va á votar.

Si se aprueban las modificaciones á la planilla de la Contaduría General del Estado.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee el título de la siguiente planilla):

PLANILLA N.°

Dirección General de Aduanas

VISTURÍA		
Un Vista, adjunto, medidor de maderas		$ 1.620 —
Dos Vistas, á. . .	$ 2 268	» 4.536 —
Un Revisador de Portón de 1.ª clase		» 900 —
Un ídem idem ídem de 2.ª ídem		» 540 —
Dos Oficiales de 4.ª clase, á	$ 432	» 864 —
Seis Meritorios para diferentes oficinas de la Aduana, á	$ 216	» 1.296 —
Un Peón marcador. . . .		» 243 —
CONTADURÍA		
Dos Liquidadores, á.	$ 1.215	» 2.430 —
Dos Oficiales de 3.ª clase, á	$ 702	» 1.404 —
TESORERÍA		
Dos Oficiales de 3.ª clase, á	$ 810	» 1.620 —
ALCAIDÍA		
Tres Oficiales de 3.ª clase, á	$ 768	» 2.304 —
Cuatro Oficiales de 4.ª clase, á	$ 585	» 2.340 —
TENEDURÍA DE LIBROS		
Un Oficial de 4.ª clase. . .		» 360 —
VAPOR «DEFENSA»		
Un Maquinista		» 750 —
Un Foguista		» 330 —
RESGUARDO		
Un Guarda de 1.ª clase. . .		» 810 —
Tres guardas de 2.ª ídem, á	$ 600	» 1.800 —
Doce ídem ídem 3.ª ídem, á	» 480	» 5.760 —
La Inspección de Receptorías se denominará «Inspección de Aduanas y Receptorías»		
Un Inspector General de Aduanas.		» 4.050 —
RECEPTORÍAS		
Un Alcaide.		» 810 —
Un Guarda de 1.ª clase. . .		» 486 —
Dos Guardas de 2.ª idem, á	$ 486	» 972 —
Dos ídem de 3.ª ídem, á	» 324	» 648 —
Dos ídem de 4.ª ídem, á	» 243	» 486 —
Seis Marineros, á $ 180, Receptoría Santa Rosa. . .		» 1.080 —
Un Inspector de Plaza, ídem de Rivera		» 972 —
Un Auxiliar de ídem		» 486 —
		$ 39.897 —
Impuestos del 10 y 5 %. . .		» 5.785 06
		$ 34.111 94
GASTOS GENERALES DE ADUANA		
Gastos del Inspector General		» 1.800 —
GASTOS DE RECEPTORÍAS		
Alquiler de casa para la Inspección de Plaza de la Receptoría de Rivera . . .		» 240 —
		$ 36.151 94

—En discusión.

Señor Mora Magariños—Antes de tratar esa planilla, está en el orden del presupuesto vigente la planilla de la *Dirección General de Estadística, N.° 5.*

Señor Manini Ríos—Pero sería bueno seguir el orden del repartido que tenemos á la vista.

Señor Mora Magariños—Es del Presupuesto General.

Señor Manini Ríos—Porque el presupuesto vigente no lo tiene nadie á la vista, sino el repartido....

Señor Presidente—Es el orden del repartido el que sigue la Mesa.

Señor Manini Ríos—Es claro: de todas maneras, las observaciones que tenga que hacer la Comisión de Presupuesto, las hará en su oportunidad.

Señor Mora Magariños—Pues es esta la oportunidad. Antes de la planilla N.° 6, que corresponde á la Dirección de Aduanas, está la planilla N.° 5, que se refiere á la Dirección de Estadística.

Señor Arena—Pero no dejaremos de tratar esa planilla: ya llegará el momento de tratarla.

Señor Mora Magariños—La Comisión, señor presidente, crea en la Dirección de Estadística un escribiente con 360 $.

Como actualmente esta repartición no puede cumplir mejor sus cometidos por la escasez de personal....

Señor Ministro—Si efectivamente no lo cumple, con agregar un escribiente me parece que tampoco lo cumplirá.

Señor Mora Magariños—....la Comisión había propuesto la creación de un escribiente con 360 $, por lo menos,—ya que no le es posible hacer otras reformas.

Señor Presidente—La Comisión de Presupuesto propone que antes de entrar á discutirse la Planilla de la Dirección General de Aduanas, se considere la N.° 5, —«Dirección General de Estadística», para incluir un escribiente con 360 $.

Está á la consideración de la Cámara.

Señor Otero—Hace algún tiempo, el señor Director de Estadística me habló con insistencia de la necesidad de aumentar el personal y de sacar la oficina del local estrecho en que funciona á duras penas.

Me pareció regular, entonces—de acuerdo con las ideas que tengo respecto á las informaciones que debe tomar la Cámara para estos casos—hablar con el señor Ministro.

Creo haberle dicho algo respecto de esto, y el señor Ministro me manifestó, entonces, que el Poder Ejecutivo aceptaba el plan de reorganización de la Oficina de Estadística propuesto por la Dirección y que sobre ello había mandado ó iba á mandar un Mensaje á la Asamblea.

Ahora bien: noto, por lo que sucede en este momento, que la cuestión va á quedar simplemente sintetizada entre si se acepta ó no un escribiente. Yo no presenté, en oportunidad, como moción particular este asunto á la Cámara, porque entendía que lo presentaría el Poder Ejecutivo.

Por esto, yo pediría al señor Ministro que manifestara—sobre este punto—si es que opina que la Oficina de Estadística debe permanecer tal como está ó si hay lugar á un aumento de personal y a un cambio de local,

Señor Presidente—La Mesa se cree en el deber de observar al señor diputado Otero, que no es posible tolerar la discusión del punto que provoca, con arreglo á lo establecido por el Reglamento interno de la Honorable Cámara. Según lo que dispone el Reglamento, sólo pueden discutirse los proyectos de enmiendas al Presupuesto General de Gastos que hayan sido formuladas por el Poder Ejecutivo, por los señores diputados, ó por la Comisión informante, en el plazo que les fija el Reglamento.

Señor Areco—Señor presidente:

Conversando con varios colegas en antesalas, hemos llegado al convencimiento de que para concluir con la discusión del Presupuesto General de Gastos, para que éste pueda ser sancionado, á su vez, por la otra rama del Cuerpo Legislativo, en tiempo hábil, dentro de la prórroga que hemos votado—es necesario que de una vez concluyamos esa discusión, y nos hemos puesto de acuerdo, autorizándome para que me dirija á la Honorable Cámara, mocionando en el sentido de que nos constituyamos en sesión permanente hasta terminar la discusión del Presupuesto General de Gastos en la sesión de hoy.

Señor Manini Ríos—Pero no hoy!...

Señor Areco -Yo hago la moción; si

fuera apoyada, ruego que se ponga á discusión y se vote.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

—Está en discusión la moción del señor diputado Arcco.

Señor Manini Ríos—Yo no soy partidario del temperamento de que concluyamos, por medio de una sesión permanente, el estudio de una ley tan importante como la de Presupuesto. Creo que no es posible que en el día de hoy, sin aviso previo, se obligue á los diputados, muchos de los cuales no están preparados para pasarse toda la tarde y la noche en el recinto de sesiones, á constituirse en sesión permanente.

De manera que sería más oportuno fijar un día de la corriente semana en el cual se deba concluir de una vez con el estudio del Presupuesto.

El señor diputado Areco, creo que no tendrá inconveniente en aceptar esta modificación, porque con ella se concilia su deseo y los de todos los demás miembros de la Cámara.

Señor Areco—Perfectamente: la modifico, entonces, para que sea el Jueves ó el Sábado.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Areco, con la enmienda propuesta por el señor diputado Manini, para que la Honorable Cámara se constituya en sesión permanente el sábado próximo, á fin de concluir la discusión particular del Presupuesto General de Gastos.

Señor Martínez—Sin perjuicio de continuar discutiendo en la sesión de hoy.

Señor Areco—Sin perjuicio de discutir hoy y en la sesión del jueves.

Se podría modificar un poco la moción. Podría destinarse la sesión del jueves para discutir los presupuestos de las Junta Económico Administrativas de los Departamentos del interior y del litoral, que hace tanto tiempo que los tenemos en carpeta, y que no los hemos sancionado ni en general.

Señor Manini Ríos—Vamos á dejar la moción tal como está.

Señor Otero—Me doy perfectamente cuenta de que la Cámara está cansada de esta discusión del Presupuesto y de que anhela verse libre de él; pero entiendo también que no estamos aquí tan sólo para los asuntos entretenidos ó agradables; estamos también para los fastidiosos. Yo no pretendo convencer á los que tienen ya convicción hecha sobre la necesidad de concluir con la discusión de una vez y sin muchas consideraciones; me limito, pues, á pedir que conste en el acta mi voto contrario á la sesión permanente.

Creo que la importancia particular que tiene la Ley de Presupuesto obliga á sacrificios de tiempo y de paciencia de parte de los señores diputados que, porque tienen opinión hecha ó desprecian los detalles, no están en el caso de imponer su precipitación á otros aún vacilantes ó más minuciosos.

El hecho de haberse destinado una Comisión especial permanente de esta Cámara para el estudio del Presupuesto, es el reconocimiento implícito de que el asunto es, de por sí, grave y difícil como para no poder ser tratado y resuelto en condiciones angustiosas.

Será difícil la discusión del Presupuesto; ofrecerá inconvenientes de detalle;—todo lo que se quiera; pero esto no autoriza á que se haga indirectamente presión sobre algunos diputados, que quieren analizar, aclarar ó discutir, por medio de la sesión permanente, porque es sabido que las sesiones permanentes, en estos casos importan, indirectamente, una presión que obliga á resolver los asuntos casi sin discusión y sin estudio.

Señor Manini Ríos—Por eso se pide que sea para la sesión del sábado; es una de las razones que hay para postergar la sesión hasta el sábado—para que todos los diputados dispongan de varios días.

Señor Otero—Hay dos clases de estudios: hay el estudio que hace cada uno de los diputados individualmente en los repartidos...

Señor Manini Ríos—Y el que se hace en la Cámara.

Señor Otero—... y el que se hace en la Cámara.

Señor Manini y Ríos—Pero es necesario que el que se hace en Cámara sea un poquito más rápido que el que se ha efectuado hasta ahora.

Señor Otero—Eso depende de que cada uno de los diputados que hacen uso de la palabra, ocupe el menor tiempo posible. Precisamente la mayor parte de las objeciones se hacen en la Cámara, al discutirse las distintas partidas.

Señor Areco—Cuando los diputados tienen verdadero interés en salvar sus ideas, la sesión permanente nunca hace presión sobre su ánimo.

Señor Otero—Todos sabemos perfectamente que á las dos horas de sesión, ya no se atiende debidamente. De manera que pasan las leyes sin provocar discusión.

Señor Rodríguez Larreta—Cómo harán entonces en la Cámara de los Comunes, que tienen sesiones de seis y de diez horas!...—(Murmullos).

Señor Massera—Yo quiero consignar las mismas opiniones del doctor Otero, y además, quiero agregar esta otra consideración:

Me parece más lógico que la moción de sesión permanente se hiciera el juéves. Si hemos de seguir discutiendo el jueves esté mismo presupuesto, lo natural sería hacer esa moción ese dia.

Señor Manini Ríos—Entonces, el señor diputado no puede tener las mismas razones que el doctor Otero, porque tendríamos menos plazo que el que pide el doctor Otero para estudiar el presupuesto.

Señor Massera—No es como cree el señor diputado: yo admitiría la sesión permanente si faltara muy poco para terminar, y eso lo podremos saber el jueves y no hoy.

Señor Manini Ríos—Es conveniente que la votemos hoy.

Señor Muró—Yo respeto las opiniones emitidas por el doctor Otero. Estoy de acuerdo, cuando se trata de un asunto que viene por primera vez á la Cámara y que por medio de una sesión permanente se ejerce una presión sobre el ánimo de los señores diputados para sancionar á tambor batiente asuntos de mucha importancia y que no tienen urgencia; pero no se puede hacer ese argumento tratándose del Presupuesto General de Gastos, que no diré que hace cuatro años que está en la Cámara, pero cuando menos hace dos y que hace seis meses que estamos discutiendo, y no podemos llegar á ninguna solución, unas veces porque no hay número, otras veces porque se ponen en discusión, con prelación á la orden del día, asuntos de la naturaleza como el que se ha puesto hoy en discusión, de fácil resolución, que aparentemente son de fácil resolución, y que nos llevan toda la sesión.

Por eso digo, que después de haber pasado tantas sesiones discutiendo el Presupuesto, y cuando se supone que todos los señores diputados hayan estudiado el Presupuesto, es lógico que se haga una sesión permanente, y me parece muy buena la idea del señor diputado Manini de que, en atención á que no están prevenidos los señores diputados, la sesión permanente sea para el sábado; estaremos entonces á más de la mitad del Presupuesto, y para esta sesión permanente del sábado pueden hacer los señores diputados las anotaciones y observaciones que crean convenientes.

Por estas consideraciones apoyo la moción del señor diputado Areco, ampliada por el señor diputado Manini, y la votaré.

Señor Tiscornia—Voy á consignar mi voto, señor presidente, también contrario á la moción.

Creo, como el doctor Otero, que este asunto reclama meditación.

Si es cierto que el Presupuesto General de Gastos hace muchos años que está en las carpetas del Cuerpo Legislativo, esa no es una razón para que se nos obligue á proceder precipitadamente.

Si se demora el asunto, no se demora por discusión en un solo punto, sino por la variedad de puntos que el Presupuesto contiene.

De manera que no me parece justo que se nos obligue á dar por aprobado el Presupuesto en una sola sesión, porque eso y la sanción á tapas cerradas, es una misma cosa.

Sé que en la discusión de este Presupuesto actual se han tomado una porción de medidas coercitivas, que en realidad limitan, si no impiden, la libre conciencia del voto.

Señor Manini Ríos—Cómo van á impedir la libre conciencia del voto!

Señor Tiscornia—Sí, la libre conciencia del voto, porque uno no lo puede dar fielmente, en cuanto, según una modificación que se introdujo al Reglamento, cada diputado tenía el derecho de proponer las enmiendas que le parecieran convenientes, y según una resolución tomada con posterioridad, se revocó la primera y se dijo que no se podían aceptar modificaciones de ninguna naturaleza.

Señor Manini Ríos—Cuando no se hacían en tiempo.

Señor Tiscornia—Yo he hecho una porción en tiempo, y hasta ahora no se me ha permitido que se discutan.

Los otros días la Cámara resolvió que no se pusieran á consideración.

Señor Manini Ríos—Cuando se trataba de aumentos de sueldo, sí, es claro.

Señor Tiscornia—No me extrañaría que se pretendiera ahora, que esta, que es la Ley fundamental de la Administración Pública, se pretendiera sancionarla en una sola sesión.

Quiero, pues, que quede constancia de mi voto negativo.

Señor Manini Ríos—No en una sola sesión.

Señor Tiscornia—No importa otra cosa sesionar hasta las tres ó las cuatro de la mañana, para discutir si un empleo debe crearse ó no debe crearse: cualquiera, por más tenacidad que tenga, prefiere ceder...

Señor Martínez—Es que eso no debe discutirse hasta las tres de la mañana.

Señor Tiscornia—Por otra parte, la elección del día sábado parece que obliga más á la precipitación, porque no supongo que la Cámara quiera reunirse el día domingo.

De modo que en el estado de ánimo que yo encuentro á la Cámara, preferiría que se sancionase el Presupuesto á tapas cerradas.

Señor Otero—Voy á rectificar; no deseo argumentar nuevamente.—Creo más; creo que, dada la opinión, ya hecha, de la Cámara, poco ó nada podría influir sobre ella; voy á rectificar un argumento de hecho que se va repitiendo;—se dice que se está discutiendo el Presupuesto desde hace dos meses y que, por lo tanto, se ha discutido lo bastante. Hay en esto una confusión.

Lo que se ha estado discutiendo, desde hace poco más de un mes, es una parte del Presupuesto, y, de que se haya discutido una parte, no resulta que no se deba prestar atención á la otra.

¡De manera que, porque se ha empleado mucho tiempo en discutir las planillas de Relaciones Exteriores y de Gobierno, es lógico dar por suficientemente estudiadas y discutidas las de Hacienda, Fomento y Guerra! ¡Y porque las primeras llevaron mes y medio ó dos meses es lógico concluir las segundas en un día! No está de más recordar que se ha indicado como uno de los grandes defectos latinos esa alternativa de lentitud y de precipitaciones impulsivas.

La Constitución de la República establece que corresponde al Cuerpo Legislativo discutir y votar los presupuestos, crear los empleos, determinar sus atribuciones, fijar los sueldos; es una atribución particular, privativa del Cuerpo Legislativo. Y de tiempo atrás, señor presidente, debido principalmente á esta morosidad, á esta irregularidad con que se sanciona la Ley de Presupuesto, esa función obligada, ese privilegio casi del Cuerpo Legislativo, esa garantía de buena marcha de Gobierno, se va dejando de lado, poco á poco:—ya los presupuestos, tales como se tratan, no responden á los fines primordiales que tuvieron en vista los Constituyentes.

Viene el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo; los diputados se aburren y concluyen por dar una especie de voto de confianza en forma más ó menos indirecta; el Cuerpo Legislativo mira lo menos posible, evita las lecturas, como si no fuera su obligación el intervenir pacientemente en todos los detalles.

A mí me ha herido, como legislador,—y lo he manifestado varias veces, en público y en privado—lo que ha pasado en este período legislativo, repitiéndose en otra forma lo de otros períodos anteriores: lo de nombrar una Comisión de Presupuesto, hacerla trabajar con ahinco durante año y medio, y en el último momento no hacerle caso, y tratar de sancionar rápidamente lo que viene del Poder Ejecutivo. Reconozco que este modo de proceder salva las formas, pero no se ajusta al espíritu de la Constitución y á nuestros deberes bien entendidos.

Hay, pues, una cuestión de principios y de deberes parlamentarios; hay una cuestión de orden y de defensa de los intereses públicos de por medio; cuestión de principios independientes de las personas que ocupan accidentalmente los puestos públicos.

No me importaría, señor, que el Presupuesto se discutiera, no ya en una sesión permanente, sino que se votara en media sesión ó en un momento, si nuestro sistema fuera otro: si fuera el de algunas monarquías europeas en las cuales se votan en conjunto los millones...

Señor Freire (don Tulio)—Acaba de sancionarse en Buenos Aires, á libro cerrado, en dos días, en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores.

Señor Massera—No ponga esos ejemplos.

Señor Otero—Pero no es ese nuestro sistema: nuestro sistema es diferente. La Constitución nos obliga á estudiar y á discutir los presupuestos en detalle.

Señor Manini Ríos—Y los estudiamos y los votamos y no faltamos á ningún precepto constitucional ni legal, votando como pensamos votar el Presupuesto General de Gastos.

Señor Otero—El señor Manini dice que no faltamos á ningún precepto constitucional. Yo no acuso á la Cámara de una violación directa á la Constitución. Los errores parlamentarios, como los errores políticos, muchas veces no revisten un carácter preciso de violación abierta y ostensible. La Constitución no se cumple con el simple cumplimiento de las formas, de lo aparente...

Señor Manini Ríos—Pero, más violatorio de la Constitución, es vivir sin presupuesto,—como lo hacemos nosotros.—(Apoyados).

Señor Otero—Lo correcto y regular, es discutir todo el Presupuesto.

Señor Arena—Y peor es estirar demasiado el Presupuesto.

Señor Otero—Ahora bien: si la mayoría de los señores diputados, cree que con lo que se ha discutido sobre unos puntos, hay de sobra para dar por discutidos, ó discutir menos los otros, que así lo resuelva.

La sesión permanente, lo que podrá hacer es que muchos detalles pasen sin discusión, en medio del cansancio, en medio de la fatiga... —(Murmullos).

—Se habrán salvado las formas.

Señor Areco—Pero eso no obstará para que se discutan los rubros que los señores diputados quieran discutir;—esa es la cuestión.

Se considera la moción de hacer sesión permanente, como una moción liberticida, y no es así, puesto que el derecho de amplia discusión de todos los diputados, está perfectamente garantido: puede suspenderse cuantas veces se quiera la sesión permanente, pasar á cuartos intermedios y prolongar los cuartos intermedios también cuántas veces se quiera, y pueden discutir con toda amplitud los señores diputados, tanto en sesión permanente, como en sesión ordinaria.

Lo que quiere decir la sesión permanente, es que la mayoría de la Honorable Cámara está penetrada de la necesidad de que esta ley debe sancionarse cuanto antes; ya que nosotros estamos obligados, por la ley y por la Constitución, á darle al país esta ley antes del 1.° de Julio.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿Ha terminado el señor diputado Otero?

Señor Otero—Sí, señor: no tengo por qué seguir discutiendo sobre el punto. Mi objeto ha sido salvar mi opinión, contraria á las ideas dominantes.

Señor Mora Magariños—Considero, señor presidente, que los diputados que creen que la discusión del Presupuesto va á durar mucho tiempo, se han alarmado sin fundamento alguno: están bajo la impresión de cuando se discutía el Presupuesto permitiéndoseles á los señores diputados que hicieran aumento de sueldos, pero desde que está reducida la discusión á la organización ó creación de servicios, ella está simplificada.—Yo creo que la terminación y sanción del Presupuesto no puede durar más de dos ó tres sesiones.

Como miembro de la Comision de Presupuesto, no me voy á oponer á la moción de que se celebre sesión permanente el sábado; no tiene interés la Comisión en demorar este asunto; pero declaro que es muy probable que en la sesión del jueves y en la del sábado, si discutimos dos horas...

Señor Freire (don Román)—Y la de hoy.

Señor Mora Magariños—La de hoy ya se ha perdido lastimosamente en discutir procedimientos.

Señor Areco—En la de hoy, si concluimos pronto, tenemos media hora todavía.

Señor Mora Magariños—Si la mayoría de los señores diputados se hubieran penetrado de las enmiendas que van á entrar en discusión, seguramente que no hubieran hecho observación ninguna al procedimiento que se sigue, que en realidad, como dice el doctor Otero, no puede ser más rápido.

Hasta ahora se le ha dado mayor amplitud, pero de un cierto tiempo á esta parte se procede con una rapidez asombrosa y tanto más injustificada cuanto que ya se ha sacado de tela de discusión los aumentos de sueldos: sólo se trata de pequeños detalles, de creación de empleos, organización de algunas oficinas y de complementar el Presupuesto con las leyes que ha votado la Cámara. Es más bien un trabajo de organización en pequeños detalles, que una verdadera discusión de Presupuesto; porque la discusión de la moción sancionada, de que no se pueden aumentar sueldos, esa ha sido la verdadera discusión del Presupuesto.

Por estas razones, digo, señor presidente, que la Cámara no tiene por qué alarmarse; de que la discusión del Presupuesto, creo que, como vamos, con dos sesiones queda terminada.

Señor Roxlo—Yo, señor presidente, había apoyado la moción del señor diputado Manini Ríos, pero en vista de la resistencia que levanta en el espíritu de algunos

señores diputados la cuestión de sesión permanente y reconcciendo también como ellos—aunque difiero en esto de la opinión de mi distinguido colega el señor diputado Areco—pensando como ellos también de que por cansancio la sesión permanente limita la amplitud de la discusión, yo voy á votar en contra de lo propuesto por el señor diputado Manini Ríos.

Para mí, señor presidente, cuando hay cinco, seis ó siete diputados que dicen ó dan á entender que un procedimiento puede de coartarles la libertad, me parece que la Cámara no debe discutir.

Cuando hay algún diputado que dice que la libertad corre peligro, toda la Cámara debe probarle á ese diputado que aquí no corre peligro esa libertad.

Por lo tanto, no voy á votar la moción.

Señor Areco—Esa teoría es tan exagerada que nos llevaría al extremo de que un solo diputado impidiera la sanción de todas las leyes.—(Murmullos).

Señor Sosa—Yo hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.—(Apoyados).

—Se está perdiendo lastimosamente el tiempo, que se quiere ganar precisamente.

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Sosa, y siendo previa, se va á votar.

Señor Tiscornia—¿Me permite?... Voy á decir dos palabras para rectificar dos hechos.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Tiscornia—En primer lugar, deseo rectificar la afirmación de que nosotros no tenemos Presupuesto. Este es un error.

Acaba de sancionar la Cámara un proyecto de ley remitido por el Senado, dándole al Poder Ejecutivo presupuesto hasta el 31 de Diciembre.

Luego, sólo por un error se puede decir que estamos sin presupuesto hace tres ó cuatro años.

El segundo hecho, que también necesito rectificar, es la afirmación del señor diputado Areco, de que las sesiones permanentes no tienden directamente á coartar la amplitud del debate.

Tan lo tienden, que hay reglamentos que prohiben la celebración de sesiones permanentes; y el nuestro, en su artículo 154, exige dos terceras partes de votos.

Si la declaración de la sesión permanente fuera tan regular y tan libre, como lo entiende el señor diputado Areco, no habría razón para estas limitaciones.

He terminado.

Señor Areco—Yo mantengo mis opiniones.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se va á votar la moción del señor diputado Areco, con la enmienda del señor diputado Manini.

Si se aprueba esta moción, para que el sábado próximo se constituya la Honorable Cámara en sesión permanente hasta terminar la discusión particular del Presupuesto General de Gastos.

Señor Oneto y Viana—Desearía ampliarla, señor presidente.

Señor Presidente—Está cerrado el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Continúa la discusión particular del Presupuesto.

En discusión la enmienda propuesta por la Comisión de Presupuesto á la planilla de la Dirección de Estadística,—«un Escribiente con 360 pesos anuales».

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Los señores Martínez y Rivas—Fué negativa.

Señor Presidente—Hay dudas respecto á la votación que acaba de efectuarse.

Se va á rectificar.

Señor Manini Ríos—Pero acaban de salir diputados.

Señor Pelayo—Si no se ha sometido á discusión!

Yo entiendo que el señor miembro informante propuso que se tratara primeramente la planilla esa, pero no fué resolución de la Cámara, porque está en discusión la planilla de Hacienda y la Cámara no resolvió si había de tratarse primeramente la planilla de Estadística.

Señor Presidente—Esa planilla había sido objeto de modificación por parte de la Comisión y figura esa modificación en el repartido de la Comisión.

Por esa razón la Mesa la había puesto á la consideración de la Cámara.

Se va á votar.

Si se aprueba la creación de un escribiente en la Dirección General de Estadística, que propone la Comisión de Presupuesto.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa).

—En discusión la planilla de la Dirección General de Aduanas.

Léase el monto.

(Se vuelve á leer).

Señor Vidal (don Blas)—En esta planilla tengo entendido que la Comisión de Presupuesto ha introducido reformas fundamentales en cuanto á la organización administrativa que tiene actualmente la Inspección de Substancias Alimenticias y Bebidas, en la Dirección General de Aduanas.

Entiendo que el Poder Ejecutivo no está conforme con esas modificaciones, que, á mi juicio, tampoco están justificadas, y que en caso de realizarse deberán ser materia de un estudio especial.

Así, yo pediría que sobre este punto se pronunciara el señor Ministro de Hacienda, para, después de oir sus manifestaciones, en todo caso la Cámara pudiera resolver acertadamente.

Señor Ministro—El señor diputado Vidal padece un error.

En la planilla que discute en el momento la Cámara, relativa á la Dirección General de Aduanas, no se hace referencia ninguna al Laboratorio Químico de esa repartición.

Por tanto queda—en concepto del Ejecutivo—organizada tal cual está en la actualidad. Sólo podría discutirse la cuestión, si la Comisión de Presupuesto tratara de incluir la modificación tal cual la ha proyectado en su repartido.

Señor Vidal (don Blas)—En ese sentido es que yo he hecho la observación:—que podría tratarse este asunto sobre la base de la planilla, tal como la ha propuesto la Comisión de Presupuesto; y en ese sentido es que yo consideraba que no había motivo suficiente para que sufriera modificación la organización actual de esa oficina.

Señor Ministro—El Poder Ejecutivo propone la misma organización: Se dejan las cosas como están.

Señor Mora Magariños—La Comisión de Presupuesto propone algunas enmiendas en esta planilla, que voy á leer, para que tome nota la Secretaría: están en el repartido primero de la Comisión de Presupuesto.

En la página 91 de ese repartido propone, efectivamente, como lo indicaba el señor diputado Vidal, una reforma que abarca las dos secciones de análisis de vinos: la que está en la planilla de la Aduana y la que está en la planilla de la Dirección de Impuestos.

La Comisión propone que la oficina actual, de la Aduana, que hace ordinariamente el examen de los vinos que se importan y que sólo por excepción analiza las drogas y substancias alimenticias, se encargue, como trabajo ordinario de ella, del examen de las substancias alimenticias que se introducen, y el de las drogas, productos químicos, etcétera, cuando ofrezcan duda para las autoridades aduaneras.

La otra sección, la que está bajo la dirección de la Oficina de Impuestos Directos, se ocupará no sólo del examen de los vinos nacionales, sino también de los que se importan.

Esta reforma, señor presidente, es de sentida necesidad desde hace largos años.

Hay un interesante informe del doctor Costa, presentado á esta Honorable Cámara, demostrando la necesidad de que sean examinadas las substancias alimenticias y las drogas.

Con motivo de una investigación que ordenó el Poder Ejecutivo á la Oficina de Análisis de la Aduana, en el informe que expidió el señor Frommel, que está una parte consignada en la págima 19 del repartido de la Comisión, se establece también la necesidad de esta reforma. Y así propone entonces, utilizando también la oficina que hay de análisis de vinos nacionales á cargo de dicho señor Frommel, aumentando su personal con parte de la otra, pero como sección aparte, que ella se encargue puramente del examen de los vinos tanto nacionales como extranjeros, lo que por otra parte mejorará el servicio; formará un personal más selecto, más apto.

La otra oficina á cargo del señor Miquelerena, se ocupará del examen de todas las substancias alimenticias que hoy se introducen al país libres de examen de control.

Se ocupará también del examen de las substancias alimenticias y drogas que dieran lugar á dudas y de los asuntos litigiosos.

Pero prescindiré de dar mayores razones de esta importante reforma, porque las principales están ya expuestas en el informe de la Comisión y no han sido impugnadas.

Entraré, pues, al detalle de las planillas, á los puestos y sueldos.

En la primera sección se propone al jefe con el sueldo de 2500 pesos que tiene actualmente. En el proyecto de la Comisión está con 2.600; pero como tenemos que sometemos á la resolución de la Honorable Cámara, de no aumentar los sueldos, dejaremos los mismos que existen.

El personal es el mismo también, como se notará:

Un jefe		$ 2.500
Un Oficial. 1.°		» 648
Tres id 2.os	$ 540	» 1.620
Un portero		» 243

Señor Presidente—¿Me permite una interrupción, el señor diputado?

Señor Mora Magariños—¡Cómo no!

Señor Presidente—La Mesa tiene dudas sobre si es admisible la discusión de la nueva organización que la Comisión de Presupuesto ó el señor diputado propone que se dé á esta repartición, porque está subsistente una decisión adoptada por la Honorable Cámara, en virtud de una moción del doctor Martínez por la cual se ha establecido lo siguiente:

—«La Cámara resuelve prorrogar los sueldos del Presupuesto vigente y no ocuparse sino de las dotaciones que correspondan á servicios nuevos ó á ampliaciones de servicios.»

Señor Mora Magariños—Y las enmiendas que se proponen son ampliaciones de servicios, porque esta oficina se encargará del examen de substancias alimenticias y de las drogas que ofrezcan lugar á dudas: se trata precisamente de reorganización, sin aumentos de sueldos.

Señor Vidal (don Blas)—Pero no es ampliación de servicios, sino reorganización, porque actualmente la Oficina de Análisis de Aduana también hace el examen de substancias alimenticias y drogas.

Señor Mora Magariños—Me parece que es un error del señor diputado.

Lo hace extraordinariamente, cuando hay lugar á dudas, cuando hay discusión sobre si las substancias son las que indica el documento ó conocimiento que viene del extranjero; pero las substancias alimenticias y las drogas no se analizan en la Aduana ordinariamente; no se analizan más que los vinos importados.

Señor Ministro—Hay que ir al Laboratorio Municipal, que es el que tiene por función lo que el señor diputado indica: todo lo que se refiere á la higiene.

Señor Mora Magariños—Eso vamos á discutirlo después con calma—si conviene esta reorganización.

Así es que voy á continuar, señor presidente:

SECCIÓN VINOS Y ALCOHOLES, IMPORTADOS Y NACIONALES

Un Jefe		$ 2 500
Un ídem 2.°		» 1.320
Dos Oficiales 1os., á	$ 648	» 1.296
Un Oficial 2.°		» 540
Un ídem 3.°		» 480
Un Portero		» 243

Este puesto de portero es una creación.

Voy á pasar á otra de las enmiendas que propone la Comisión en la misma planilla de Aduana.

Actualmente existen 23 meritorios para las diferentes oficinas de Aduana y Resguardo, con 216 pesos cada uno.

La Comisión reorganiza este servicio elevando estos meritorios á la categoría de auxiliares para las diferentes oficinas de Aduana y Resguardo, con 360 pesos cada uno. Página 92 del mismo repartido: propone la supresión de la 1.ª partida y creación de la segunda.

Más abajo, en la misma planilla, propone: gastos de vigilancia extraordinaria para el Resguardo, 720 pesos.

Actualmente, los jefes del Resguardo no tienen gastos de locomoción ó de viaje para cuando deben ausentarse de la oficina, y entonces propone 30 pesos mensuales para cada uno, ó sean 360 pesos anuales, lo que da un total de 720 pesos para ambos jefes,—página 92 del repartido.

Señor Presidente—Gastos de vigilancia extraordinaria, ¿no es eso?

Señor Mora Magariños—Sí señor, en el Resguardo, atendiendo á mociones de varios señores diputados que, si mal no recuerdo, manifestaban que el Poder Ejecutivo había compartido esas ideas.

Señor Ministro—No señor: no ha compartido nada.

Señor Mora Magariños—Voy á continuar.

En la Subreceptoría del Carmelo, se propone un aumento de empleados. La Comisión de Presupuesto había organizado, señor presidente, el personal del Resguardo de fuera de la Capital, por Departamentos; pero creo que el Ejecutivo no comparte esta organización ó esta nueva forma de la planilla—de que el personal esté distribuido por Departamentos.

La Comisión no insiste en ello y acepta lo que el Ejecutivo desea—de que no se especifique por Departamentos el personal; pero hace referencia de que varios diputados manifiestan que en la Subreceptoría del Carmelo se necesitan dos guardas más de 2.ª clase, y si mal no recuerdo funcionan estos empleados actualmente.

Señor Ministro—Es exacto.

Señor Mora Magariños—Así es que llamo la atención del señor Secretario.

En el Carmelo, dos guardas de 2.ª clase á 405 pesos cada uno, 810 pesos.

En la página 103 del repartido, la Comisión propone elevar la suma que hay para la manutención de caballos para los guardas en el servicio exterior, que actualmente es de 4080 pesos, á 5040, aumento que no alcanza á 1000 pesos.

Como se ha aumentado el personal de los guardas en el servicio exterior, muchos de ellos no tienen actualmente caballos, y entonces se aumenta esta partida á fin de que puedan repartirse ocho caballos, que es lo que importa el aumento que hace la Comisión en ella.

Así es que en vez de 4080, propone 5040.

También la Comisión propone modificar una partida que actualmente hay en el Presupuesto vigente. En la página 92 de este Presupuesto, al final, hay una partida para gastos de viaje é inspección para los cuatro Inspectores de Receptorías, tanto terrestres como fluviales.

A pedido de un señor diputado, la Comisión divide esta partida, estableciendo —«Gastos para los tres inspectores de las receptorías terrestres y gastos para el inspector de las receptorías fluviales», para que no estén englobados en un solo rubro. Así propone: «Gastos de viaje é inspección para el Inspector fluvial, 1.440 pesos; ídem de ídem é inspección para tres inspectores 3.195 pesos.»

—Se separan de la partida actual los gastos de viaje é inspección del inspector fluvial, elevándolos en algunos pesos.

Estas son las enmiendas que propone la Comisión de Presupuesto en la planilla de Aduana. No merecen mayor explicación, señor presidente. Sólo las relativas á la reorganización de la Oficina de Análisis de Aduana y de la Oficina de Análisis de los vinos nacionales; pero esto llamaría la atención del señor diputado Vidal—que impugna estas partidas—que la Comisión ha dado extensas razones de esta reorganización en la página 19 de su repartido.

Señor Ministro—Voy á ocuparme por su orden, aunque de una manera rápida, de las modificaciones propuestas por el señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto.

Primera: nueva organización del Laboratorio de análisis de la Aduana.

Si la organización actual es mala, seguirá siendo mala en la forma en que la propone la Comisión de Presupuesto. Véase por qué: refunde dos oficinas de análisis; nombra un jefe á cada una y no nombra un jefe superior. Eso no es refundir nada, puesto que quedan dos secciones independientes sin obedecer á un plan general de dirección superior.

Señor Vidal (don Blas)—Y le dá la dirección de una de esas reparticiones á un funcionario que nos consta que tiene una tarea tan pesada que apenas puede soportarla, que es el señor Frömmel, jefe de la sección de análisis de la Oficina de Impuestos Directos.

(El señor Tiscornia le hace una observación en voz baja).

—Pero el señor miembro informante nos dice que refunde esa sección de análisis de bebidas con la que corresponde á la Dirección de Impuestos Directos, en razón del ejercicio de la ley de impuestos á los vinos.

Señor Ministro—Continúo, señor presidente.

De manera que se crean dos secciones dentro de un mismo organismo; pero á ese organismo no se le dá la cabeza directriz, y como con la organización actual no marcha bien, es indudable que con la nueva forma propuesta seguirá marchando mal.

Señor Mora Magariños—El señor Ministro puede proponer una fórmula.

Señor Vidal (don Blas) No es cometido de la Comisión de Presupuesto dar organización á las oficinas.

Señor Ministro—No desconozco que la organización actual de los laboratorios, tanto de los que dependen del Poder Ejecutivo, como del que depende de la Municipalidad, no responde á un verdadero plan científico; pero la cuestión es mucho más compleja y delicada de lo que á primera vista parece.

El Poder Ejecutivo entiende, al revés de lo que entiende la Comisión, que sí realmente hay conveniencia en refundir los laboratorios de su dependencia, sería para llevar á su dirección una verdadera autoridad en la materia, porque esa autoridad debería tener precisamente la facultad amplia de la reorganización; y no programarse ya en la Ley de Presupuesto; hacer la división en secciones, que estará

bien ó mal—no lo sé, porque esta es una cuestión de carácter técnico,—pero que de cualquier manera contraría la intención que tiene el Poder Ejecutivo respecto de este asunto.

El Poder Ejecutivo entiende que habría conveniencia en hacer esa refundición, poniendo á su frente un hombre de verdadera autoridad que difícilmente se encuentra en el país; pero dejando que toda la organización sea proyectada por él y no por el Poder Ejecutivo ni por el Poder Legislativo.

Por esa razón, entiendo que esta es una cuestión que está sobre el tapete—puede decirse,—que no conviene resolverla hoy; pero se resolverá muy pronto puesto que día á día se complican las cuestiones relativas á análisis químicos.

Por eso pido á la Comisión que no insista por este año, por lo menos, en la nueva organización que proyecta, para en el año próximo, con más tiempo, poder estudiar esa organización que he esbozado y que el Poder Ejecutivo cree que es más conveniente.

Señor Mora Magariños—Entonces el señor Ministro cree que hay que hacer algo, contrariamente á lo que sostiene el señor diputado Vidal, que cree que no hay nada que hacer.

Señor Vidal (don Blas)—Yo sostengo la misma opinión del señor Ministro de Hacienda; no sostengo eso. Lo que creo es que la Comisión de Presupuesto no está en condiciones para poder formular el plan de reorganización de esas oficinas; y que quizás la reorganización que proyecta sea tan mala ó peor que la actual.

Señor Mora Magariños—Pero no ha dado las razones, el señor diputado.

Señor Ministro—El Poder Ejecutivo, en este asunto mantiene la organización actual, sin perjuicio de que se estudie el año próximo, con más tiempo, una organización más conveniente.

Segunda cuestión: creo que la Comisión propone un aumento de sueldo á algunos meritorios de Aduana.

Señor Presidente—Veinticinco meritorios, á 360 pesos.

Señor Mora Magariños—Son 30 pesos por mes.

Señor Ministro—Eso es.

En realidad, me parece que eso va á contrariar una resolución de la Cámara, puesto que las funciones que desempeñan hoy, son las mismas que van á desempeñar más tarde.

Señor Mora Magariños — Actualmente estos meritorios han pasado á ser auxiliares.

Señor Ministro—Son verdaderos aspirantes á empleos.

Señor Mora Magariños — Actualmente, no.

Señor Ministro—Yo no quiero insistir sobre esto, porque es un asunto pequeño.

Mantengo, en nombre del Poder Ejecutivo, la partida tal como está en el Presupuesto vigente.

Tercera cuestión: se proyectan, por la Comisión, unos gastos de vigilancia extraordinarios del Resguardo; y, según indicaba el señor miembro informante, son como gastos de locomoción para los jefes del Resguardo. Si es así, los rechazo. Si se trata de gastos extraordinarios del servicio del Resguardo, es decir, para compensar el servicio extraordinario del personal subalterno, acepto; pero si es para gastos de movilidad de los jefes, los rechazo.

Señor Mora Magariños—Es para los jefes.

Señor Ministro—No tienen necesidad de gastos de movilidad.

Creo que no hay más nada...

Señor Presidente—Hay la división de una partida para gastos de viaje de los Inspectores de Receptorías.

Señor Ministro—Efectivamente: por el Presupuesto, esos cuatro inspectores tienen una sola cantidad para gastos de viaje, que se divide entre los cuatro, entregándose una parte á cada uno; pero indiscutiblemente las funciones y cometidos de cada uno de ellos son muy distintos. El inspector de receptorías fluviales tiene á su cargo la inspección desde Santa Rosa por el Uruguay hasta Maldonado,—todas las Receptorías que hay en ese trayecto (en este momento no las recuerdo); en cambio, el inspector de las receptorías de la frontera central no tiene mas que el Departamento de Rivera y el de la frontera norte no tiene más que el Departamento de Artigas: la frontera únicamente.

De manera que, en verdad, los gastos de movilidad de los inspectores no pueden ser iguales. El inspector fluvial tiene necesariamente que moverse mucho más que los otros inspectores.

He terminado.

Señor Presidente—¿Respecto de la Receptoría del Carmelo, el señor Ministro acepta la creación de dos guardas?

Señor Ministro—Acepto, señor presidente.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Secretaría de la H. Cámara de Representantes.

Montevideo, 7 de Agosto de 1906.

A la H. Cámara de Representantes:

Tengo el honor de presentar á la consideración de Vuestra Honorabilidad el Balance de Caja de la Secretaría de esta Honorable Cámara, correspondiente á los meses de Julio de 1905 á Junio inclusive de 1906.

Con este motivo saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración.

Manuel García y Santos.

BALANCE DE CAJA DE LA SECRETARÍA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES, DESDE EL 1.° DE JULIO DE 1905 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1906.

DEBE

Julio 1.° de 1905. Existencia en Caja	$	602 57
Junio 30 de 1906. Dietas de los señores Representantes	»	266.380 —
Sueldos de empleados	»	43.995 06
Representación de la Presidencia	»	1.782 —
Sobresueldo á los taquígrafos	»	2.162 —
Biblioteca	»	950 40
Alquiler de la casa calle Bartolomé Mitre	»	1.485 —
Alquiler de la casa calle Juan C. Gómez	»	297 —
Impresión de actas	»	2.657 87
Corrección é índice de actas	»	712 80
Encargado del ascensor	»	297 —
Sepelio del doctor Costa	»	617 —
Gastos de Sala y Secretaría	»	4.158 —
Diario de Sesiones	»	2.970 —
Asuntos Repartidos	»	3.055 32
Versiones taquigráficas	»	3.041 50
Uniformes para ujieres	»	222 75
Quebrantos de Caja	»	297 —
	$	335.683 27

HABER

Dietas de los señores representantes	$	266.380 —
Sueldos de empleados	»	43.995 06
Representación de la Presidencia	»	1.782 —
Sobresueldo á los taquígrafos	»	2.162 —
Biblioteca	»	950 40
Alquiler de la casa calle Bartolomé Mitre	»	1.485 —
Alquileres de la casa calle Juan C. Gómez	»	297 —
Impresión de actas	»	2.657 87
Corrección é índice de actas	»	712 80
Encargado del ascensor	»	297 —
Sepelio del doctor Costa	»	617 —
Gastos de Sala y Secretaría	»	5.310 61
Diario de Sesiones	»	1.206 80
Asuntos repartidos	»	3.064 65
Versiones taquigráficas	»	3.050 22
Uniformes para ujieres	»	182 70
Gastos de locomoción (ujieres)	»	83 02
Exequias al General Mitre (viático)	»	300 —
Investigación de Centros Obreros	»	118 —
Suscripción á «Tierra de Promisión»	»	80 —
Mobiliario y refacciones	»	149 25
Compostura del ascensor	»	48 05
Exposición de Minas (bronce)	»	73 60
Máquina de escribir	»	130 —
Suscripciones de periódicos	»	126 10
Telegramas	»	104 98
Folleto «Uruguayos-Argentinos» (saldo)	»	18 —
Quebrantos de Caja	»	297 —
Existencia en Caja	»	4 16
	$	335.683 27

S. E. ú O.

Montevideo, 7 de Agosto de 1906.

Manuel García y Santos.

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda ha hecho el estudio detenido del Balance de Caja de la Secretaría de la Cámara, desde el 1.° de Julio de 1905 al 30 de Junio de 1906, y previo examen y control de cada una de las partidas de que se compone, puede informar á V. H. que ellas se ajustan á la más estricta corrección,—lo que demuestra la excelente administración de esta importante dependencia de este Alto Cuerpo.

En consecuencia, os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—Apruébase el Balance de Caja presentado por la Secretaría de esta Cámara, correspondiente al ejercicio económico de 1905-1906.

Despacho de la Comisión, en Montevideo á 6 de Septiembre de 1906.

Blas Vidal (hijo).
Carlos Oneto y Viana.
Germán Roosen.
Gregorio L. Rodríguez.
Gabriel Terra.
P. Manini Ríos.
Martín C. Martínez.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Aceptación de cargo

NOTA DEL DOCTOR RICARDO GARCÍA FUENTES, NOMBRADO AGENTE FISCAL DE FLORES.

Montevideo, 8 de Septiembre de 1906.

Señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Excmo. señor:

Por nota de ese Ministerio me comunica V. E. que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de Agosto, he sido nombrado Agente Letrado Fiscal del Departamento de Flores.

Acepto y agradezco el cargo que ha tenido á bien conferirme el Gobierno, pudiendo V. E. estar seguro de que me dedicaré á él con todo empeño y laboriosidad.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración y estima.

Ricardo García Fuentes.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.

Publíquese.

WILLIMAN.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Alonso Rogelio	Gerhi Luisa
Acuña Maura	Lombardi Jovita
Clériche Francesco	Monte Manuel
Cousillas Manuel	Márquez Gil
Carrillo María	Martínez Alberta
Capelo Manuel	Pierle Rosa
Cayofa Francisco	Pansera Francisco
Chavarría P. O. de	Riccetto Enrique
Freire Estevan	Rojas Manuel
Gargaglione Nicolás	Suárez Fermín
Gallo María P. de	Soria Vital
González J. B. de	

EXTERIOR

Arizaga O. Julio	Grassi María
Aguiar Petra L. de	Hugo Manuel
Abella Florinda	Mariño Estrella
Balcala Moisés	Méndez Luisa R.
Clifton Perry	Miranda A. Bautista
Castro Carmen	Rada Josefa
Cerruti Juan	Scotto Giuseppina
Embeita Eugenio	Suárez A. Elvira
Gargulo P. H. de	Tess Miss
Guri Pedro	Torrora Adriano
Galette Estevan	Toucedo C. Andrés
Gherardi Lorenzo	

Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Agente comercial del Brasil

ENCARGADO INTERINO

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Septiembre de 1906.

Con esta fecha ha sido reconocido el señor Faustino O. Brum como Agente Comercial interino del Brasil en Rocha, durante la ausencia del Vicecónsul titular.

Miguel A. Flangini, Oficial Mayor.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 12 DE SEPTIEMBRE.—Horas: 5 p. m.:

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos fuertes del Sur al Oeste, con momentos de 100 kilómetros por hora.
Datos de hoy, á las 5 p. m.:
Barómetro, 763.20.
Temperaturas: 12.50; máxima, 13.50; mínima, 11.40.
Viento, S. S. W.—46 kilómetros por hora.
Han caído 6 litros de agua por metro cuadrado.
Altas presiones al Oeste. Depresión al Este.
Continúan los vientos del Sur.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Juan Dardán, Domingo Devoto, Santiago Bordaberry, Celestino Bianchi, Luis Larrobla, Eugenio Gatti, suc. Juan Mario Pérez y Fuentes, Ambrosio González, Estanislao y Justino Garat, José Bruno, Ángel Bacelo, Pedro Grillo, Lucidio José Rodríguez, Marcos Andrignetti, Gregorio Galarrago, Amabilio I. Correa, Máximo E. Curbelo, Alejandro E. Pereira dos Santos, Almeida y Hno., Manuel Francisco de Asis, Andrés Margiocco, Isabel A. de Meneses, Abelardo Márquez, Pedro Magalhaes, Ladislao Pereira Machado, Juan Juanena, Buenaventura Pereira Leite, Salomé B. de Fagúndez, Susano Beledo, Juan Martín García.

EXPEDIENTES CLASIFICADOS Y DEVUELTOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

Pedro Castelli, Federico Arias, Ireneo E. Guasque, Luis Massaro, Bernarda Orihuela de Silva, Justiniano Ariaga, Pedro Bruzzone, Ramón Larrañaga, Juan Pedro Marín, Tiburcio Carmino y otros, Manuela P. de Solari, Juan Marichal, Ángel Campanella, Abel T. Doreste, Filomeno Gálvez, Marcial C. Rodríguez, Lorenzo Palú, Ruperto L. Coirolo, Francisco Urteaga, Manuel Grandal, Francisco Antúnez Maciel, Pedro Guichón, Francisco Gilmet, Juan Mac-Coll, Conrado Machado, Felisberto Santos Padilla, María Delfina Torres de López, Natalio García.

Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.

La Secretaría.

Contaduría General del Estado

BALANCES DADOS Á LA TESORERIA GENERAL DE LA NACION

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato.

Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. los dos adjuntos balances dados á la Tesorería General de la Nación.

El designado con el número 1, comprende el movimiento de fondos habido durante el mes de Agosto próximo pasado, por concepto de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio vencido de 1905-1906.

El señalado con el número 2, abraza el mismo movimiento correspondiente al corriente año financiero de 1906-1907, durante el citado mes de Agosto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Agosto, complementario del ejercicio 1905-1906

CARGO

Dirección General de Aduanas				
A existencia en 31 de Julio de 1906			$ 4.976 28	
» Rentas generales		$ 13.484 41		
» Patente adicional extraordinaria de 3 °/₀ sobre importación		» 0 93		
» Patente de giro 1 1/2 °/₀₀		» 203 81		
» Impuesto interno de consumos		» 1.151 60		
» Id. de 1 °/₀ sobre pagos		» 99 69		
» Arrendamiento de kioscos		» 20 —		
» Artículo 5.° de la Ley de Aduanas		» 60 33	» 15.020 77	$ 19.997 05
Dirección General de Impuestos Directos				
» Existencia en 31 de Julio de 1906			$ 1.681 71	
» Patentes de giro	$ 5 —			
» Id. íd. 1 1/2 °/₀₀ Aduana	» 203 81	$ 208 81		
» Patente adicional extraordinaria de 1 °/₀ sobre exportación	$ 0 60			
» Id. íd. íd. de 3 °/₀ sobre importación	» 10 76			
» Id. íd. íd. íd. íd. Aduana	» 0 93	» 12 29		
» Patente de perros		» 10 —		
» Papel sellado		» 340 —		
» Contribución Inmobiliaria de Campaña	$ 1.655 33			
» Id. id. íd. 1/2 °/₀	» 77 88	» 1.733 21		
» Estampillas de Registro de Estado Civil		» 318 75		
» Id. de Biblioteca		» 10 75		
» Id de Montepio		» 0 25		
» Impuesto de tabacos		» 2.120 —		
» Id. interno de consumos		» 1.151 60		
» Id. de 1 °/₀ sobre pagos		» 3 02		
» Diversos Créditos—Papel Nacionalizado		» 1.500 —		
» Decreto 11 de Octubre de 1905		» 512 22	» 7.9:0 90	» 9.602 61
Dirección General de Correos y Telégrafos				
» Existencia en 31 de Julio de 1906			$ 50.357 45	
» Rentas generales		$ 1.313 94		
» Banco de la República—Superior resolución de 14 de Noviembre de 1904		» 3.500 —		
» Id. íd. servicio internacional		» 272 79		
» Ley 14 de Octubre de 1904—Pto. de multas		» 44 62		
» Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos		» 10 57	» 5.141 92	» 55.499 37
Tesorería General de la Nación				
» Existencia en 31 de Julio de 1906			$ 7.005 57	
» Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente		$ 68.800 —		
» Derecho de firmas		» 468 93		
» Ley 18 de Octubre de 1898—Impuesto de 5 °/₀ sobre sueldos		» 1.420 43		
» Montepio		» 4.70		
» Decreto 17 de Febrero de 1905		» 182 01		
» Diversos Créditos—Papel Nacionalizado		» 1.199 16		
» Decreto 28 de Diciembre de 1904		» 167 11		
» Comisión Financiera de las Obras del Puerto—Empréstito de Converción		» 171.345 —		
» Lista Civil		» 81 31		
» Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos		» 531 95	» 244.200 60	» 251.206 17
				$ 336.305 20

DATA

Dirección General de Aduanas				
Por BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA				
Entregádole el 45 °/₀ de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles, según convenio de 26 de Agosto de 1891 y Ley 7 de Octubre siguiente		$ 4.529 23		
» Id el 5 1/2 °/₀ para el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 °/₀ de 1896		» 553 57	$ 5.082 80	
» BANCO DE LA REPÚBLICA				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 2.665 —		
Id para el Empréstito de Conversión		» 2.415 59	» 5.080 59	
Por LISTA CIVIL				
Presupuesto de varias Receptorías			$ 606 29	
» OTROS SERVICIOS				
Pagado por: Artículo 5.° de la Ley de Aduanas		$ 2.645 50		
Devoluciones		» 1.110 50		
Gastos extraordinarios urgentes de Aduana		» 1.125 11		
Comisión N. de Caridad—Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos		» 99 69		
Gas y Aguas Corrientes		» 88 96		
Resolución 27 de Junio de 1906—Gastos extraordinarios		» 2.247 93		
Resolución 1.° de Agosto de 1906		» 350 —		
Entregado á la *Dirección G. de Impuestos Directos* por:				
Patente de 3 °/₀ sobre importación	$ 0.93			
Id de Giro 1 1/2 °/₀₀	» 203 81			
Impuesto interno de consumos	» 1.151 60	» 1.356 34	» 9.024 03	$ 19.793 71
Dirección General de I. Directos				
» BANCO DE LA REPÚBLICA				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 6.834 32		
Id para vialidad y obras públicas—1/2 °/₀₀ sobre Contribución Inmobiliaria		» 87 89		
Id á la orden de la *Dirección de Instrucción Pública*, por Patente de perros		» 14 —	» 6936 21	
» COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO				
Entregádole por Patente A. Extraordinaria de 1 °/₀ sobre exportación		$ 200 88		
Id id id id 3 °/₀ sobre importación		» 2 69	» 203 57	
» OTROS SERVICIOS				
Pagado por: Devoluciones—Patente de Giro		$ 73 74		
Economía del Presupuesto—R/s. 27 de Junio de 1906		» 96 70		
Diversos créditos.—Papel nacionalizado		» 1.500 —		
Entregado á la *Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública*, por:				
Patente á Compañías de Seguros	$ 339 82			
Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos	» 94 07	» 433 89		
Id á las siguientes oficinas, por venta de estampillas:				
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL	$ 318 75			
ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO	» 5 63			
BIBLIOTECA NACIONAL	» 5 62			
CAJA DE JUBILACIONES Y P. CIVILES	» 28 50	» 358 50	» 2.462 83	» 9.602 61
Dirección G. de Correos y Telégrafos				
» BANCO DE LA REPÚBLICA				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno			$ 1.313 94	
» OTROS SERVICIOS				
Gastos de movilización de fuerzas—Resolución Superior 15 de Noviembre de 1904		$ 1.056 63		
» Comisión Nacional de Caridad—Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos		» 10 57		
Ley 14 de Octubre de 1904 — Pto. de multas		» 44 62		
Servicio internacional		» 272 79	» 1.384 61	» 2.698 55
Tesorería General de la Nación				
Pagado por los siguientes rubros:				
BANCO DE LA REPÚBLICA—Entregádole en cuenta corriente			$ 171 345 —	
LISTA CIVIL—Presupuesto de dicha		$ 226 38		
LISTA MILITAR—Id. íd. íd.		» 22.038 33		
PODER JUDICIAL		» 4 27		
JEFATURAS DE CAMPAÑA		» 281 89		
JUNTAS ELECTORALES		» 128 25		
VESTUARIOS PARA POLICÍAS		» 453 31		
FORRAJE, HERRADURAS, ETC.		» 2 512 70		
ALUMBRADO, AGUAS CORRIENTES, ETC.		» 797 29		
HONORES FÚNEBRES		» 838 —		
PREMIO DE CONSTANCIA		» 428 45		
COMISIÓN NACIONAL DE CARIDAD—Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos		» 5.951 31		
ACUERDO 29 DE NOVIEMBRE DE 1905—Créditos originados por la última guerra, á reintegrar		» 2.836 84		
GASTOS ELECTORALES		» 59 50		
GIRO POSTAL		» 0 60		
LEY 23 DE JUNIO DE 1902—Palacio Legislativo		» 19.999 —		
VERIFICACIÓN DE PESAS Y MEDIDAS		» 11.745 84		
DECRETO 28 DE DICIEMBRE DE 1904		» 167 11		
GASTOS DE VISITA DE LOS 18 JUECES EN CAMPAÑA		» 880 03		
EVENTUALES DE RELACIONES—Por Congreso Médico y servicio telegráfico	$ 161 87			
EVENTUALES DE GOBIERNO—Por Gastos y servicio telegráfico	» 110 35			
EVENTUALES DE HACIENDA—Por Telegramas	» 107 72			
EVENTUALES DE FOMENTO—Por Gastos Congreso Médico	» 150 —			
EVENTUALES DE GUERRA—Por servicio telefónico	» 142 50	» 672 44		

Obligaciones de la Nación—Como sigue:
Clases Pasivas Civiles y Militares . . . . $ 1.428 47
Ejercicios anteriores y leyes dictadas . . » 54 70

Diversos Créditos
Papel nacionalizado . . » 1.500 —
Subsidios á Jefaturas . . » 119 — $ 3.102 17 $ 73.123 71 $ 244.468 71

$ 276.563 58

Por EXISTENCIA que pasa á Septiembre, ejercicio 1906-1907, como sigue:

Tesorería General de la Nación, según arqueo

En efectivo y comprobantes . . . . $ 5.959 18
» En efectivo—Comisión N. de Caridad Impuesto de 1 °/₀ . . . . » 531 95
» En documentos á descontar de presupuestos . . . . » 246 33 $ 6.737 46

Dirección General de Aduanas, según avisos del movimiento de fondos.

» Saldo en efectivo . . . . $ 50 83
» Idem en documentos á descargar . . » 152 51 » 203 34

Dirección General de Correos, según avisos del movimiento de fondos.

» Saldo á cargo del ex tesorero M. Cordero . . . . $ 47.052 49
» En efectivo—R/s. 14 de Noviembre de 1904 . . . . » 5.748 33 » 52.800 82 » 59.741 62

$ 336.305 20

Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.

Domingo Barbeito.

Verificado: *Juan A. Márquez.*

Conforme: *J. H. Arredondo.*

V.° B.° *P. Arredondo.*

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Agosto Ejercicio de 1906-1907

CARGO

Dirección General de Aduanas

A Existencia en 31 de Julio de 1906 . . $ 1.030 88
» Rentas Generales . . . . $ 942.567 79
» Impuesto interno de consumo . . . » 24.579 46
» Idem de Tabacos . . . . » 1.807 45
» Idem de piedra y arena . . . . . » 8.013 51
» Idem 1 °/₀ sobre pagos . . . . . » 67 23
» Arrendamiento de pescantes . . . » 110 —
» Idem de kioskos . . . . » 10 —
» Patente de Giro 1 1/2 °/₀₀ . . . . » 3.915 73
» Idem Adicional 1 °/₀ sobre Exportación . . . . » 107 89
» Idem íd 3 °/₀ Importación . . . . . » 745 — » 981.924 06 $ 982.954 94

Dirección General de Impuestos Directos

» Existencia en 31 de Julio de 1906 . . $ 16.170 47
» Patente de Giro . . . . $ 2.811 90
» Estampillas A. de Justicia . . . . » 757 50
» Papel Sellado . . . . » 27.668 80
» Timbres de Comercio . . . . . . » 18.113 43
» Impuestos de Tabacos . $ 30.650 62
» Id. de Aduana . . . . » 1.807 45 » 32.458 07
» Id. de F. Nacional . . . . » 58.025 53
» Id. de 1 °/₀ sobre pagos . . . . . » 70 71
» Id. interno de consumo Aduana . . » 24.579 46
» Id. de Instrucción Pública . . . . » 1.555 20
» Patentes de Giro 1 1/2 °/₀ Aduana . . » 3.915 73
» Id. Adicional 1 °/₀ Exportación . . . . $ 6.565 75
» Id. íd. íd. Aduana Efectivo . . . . » 107 89
» Id. íd. íd. íd. Vales . . » 1.140 63 » 7.814 27
» Id. 3 °/₀ Importación . . $ 66.997 61
» Id. íd. íd. Aduana . . . » 745 — » 67.742 61
» Id. de Invención . . . . » 50 —
» Estampillas Registro Estado Civil . » 644 27
» Id. Biblioteca . . . . » 484 75
» Id. Arquitectos y Constructores . . » 462 —
» Id. Universitarias . . . . » 2.847 31
» Id. de Montepío . . . . » 14 25
» Contribución I. de la Capital . . . » 535.867 97
» Guías de tránsito de tabacos . . . » 3 —
» Ley 17 de Julio de 1903 (sobre vinos) » 184 25
» Eventuales de Hacienda . . . . . » 138 60
» Decreto 11 de Octubre de 1905 (Papel numerado) . . . . » 155 36
» Consignación por Contribución Inmobiliaria . . . . » 10.806 68
» Id. Patente de Giro y recargos . . » 40 —
» Multa por Patente de Giro . . . . » 262 30
» Impuesto sobre herencias (Ley 8 de Abril de 1857) . . . . » 1.002 25
» Id. íd. (Ley 30 de Agosto de 1893) . . » 23.341 67 » 821.817 87 » 837.988 34

Dirección General de Correos

» Rentas Generales . . . . » 37.773 11

Tesorería General de la Nación

» Existencia en 31 de Julio de 1906 . . » 14.098 07
» Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente . . . . $ 712.100 —
» Decreto 17 de Febrero de 1905 . . . » 21 17
» Marcas y Señales para ganado . . » 521 —
» Marcas de Fábrica y de Comercio . » 675 —
» Derechos de Firmas . . . . » 681 89
» Registro General de Poderes . . . » 990 81

A Ley 18 de Octubre de 1898.—Impuesto 5 °/₀ sobre sueldos . . . . . $ 759 69
» Ley de Presupuesto General, artículo 2.°—Impuesto de 10 °/₀ . . . . » 32 —
» Montepío Civil y Militar . . . . . » 13 17
» Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos . . . » 6.554 84 $ 722.349 57 $ 736.447 64

$ 2.595.164 03

DATA

Dirección G. de Aduanas

Por Banco Londres y Río de la Plata
Entregádole el 45 °/₀ de la Renta de Aduana para servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles, según convenio de 26 de Agosto de 1891 y ley de 7 de Octubre siguiente . $ 421.756 30
Idem el 5 1/2 °/₀ para servicio del Empréstito Uruguayo de 5 °/₀ de 1896 . . . . » 51.547 99 $ 473.304 29

Banco de la República—Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno . . . . . $ 228.540 74
Idem para el Empréstito de Conversión de 5 °/₀ 1905 (servicio) . . » 224 936 68
Idem á la Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena . . . . . . » 8.013 51 » 461.490 93

Vales de Tránsito Amortizados . . » 5.451 59

Lista Civil—Alquiler del edificio de la Universidad . . . . . . $ 300 00
Presupuesto de varias Receptorías » 3.689 63 » 3.989 63

Otros servicios—Pagado por gastos y refacciones . . . . . $ 3.172 56
Gastos de carbón, etc. . . . . . » 595 12
Gastos de oficina, compra de libros etc . . . . » 2.594 40 » 6.362 08

Comisión Nacional de Caridad—Entregádole por impuesto de 1 °/₀ sobre pagos . . . . » 67 23
Ferrocarril del Norte del Uruguay á cuenta de garantía . . . . » 237 82
Eventuales de Hacienda—Resolución 11 de Julio de 1906 . . . . » 60 —

» Dirección G. de I. Directos por:
Impuesto interno de consumo . . $ 24.579 46
Idem de Tabacos . . . . » 1.807 45
Patente Ad. 1 °/₀ Exportación . . » 107 89
Idem idem 3 °/₀ Importación . . . » 745 —
Patentes de Giro 1 1/2 °/₀₀ . . . . » 3.915 73 » 31.155 53 » 982.119 10

Dirección General I. Directos

» Banco de la República
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno . . . $ 608.905 56
Idem á la orden de la Dirección G. de I. Pública por:
Impuesto sobre herencias . . . . $ 22.935 06
Impuesto I. Pública . » 1.476 — » 24 411 06

Comisión Financiera O. del Puerto
Entregádole por Patente 1 °/₀ sobre Exportación . . . $ 6.642 08
Entregádole por Patente 3 °/₀ sobre Importación . . . » 68.731 36 » 75.373 44

Obligaciones
Junta E. A. de la Capital—Entregádole por 1 °/₀₀ sobre Impuesto Inmobiliario, según Leyes 11 de Abril y 17 de Octubre de 1888 . . » 79.193 09

Otros servicios
Ley 7 de Noviembre de 1899, artículo 4.° de dicha y 10.° de su Decreto Reglamentario—Vales de 1 °/₀ sobre Exportación . . . . . . $ 1.140 63
Gastos de Oficina é impresiones en general » 4.518 26
Recargo y multas por Patentes de Giro . . » 427 50
Recargo de Contribución Inmobiliaria . » 230 —
Eventuales de Hacienda . . . . . » 138 60
Devoluciones . . . . » 19 50 » 6.474 49

» Lista Civil
Presupuesto de la Fiscalía de Hacienda . . . . » 389 88
Ley 30 de Agosto de 1893 íd íd . . » 150 —
Decreto 11 de Octubre 1905.—Papel numerado . . . . » 489 80
Comisión N. de Caridad.—Entregádole por impuesto de 1 °/₀ sobre pagos . . . . » 39 24
Entregádole á las siguientes Oficinas por venta de estampillas:
Registro de Estado Civil . . . . » 667 02
Archivo G. Administrativo . . . » 251 13
Biblioteca Nacional . . . . . . » 251 12
Universidad . . . . » 3.002 13
Caja de Jubilaciones y P. Civiles » 22 75
Artículo 22 de la Ley de Contribución Inmobiliaria . . . . . . » 1.223 64 » 800.844 35

Dirección General de Correos

Por Banco de la República
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno . . . $ 36.633 87
Comisiones á Agentes de Correos. » 1.139 24 $ 37.773 11

Tesorería General de la Nación

» Pagado con cargo á los siguientes rubros:
Poder Legislativo—Dietas de los HH. Senadores y Representantes, presupuesto de ambas Secretarías y Comisión de Cuentas . . $ 40.451 13
Subvenciones:
Revista I. Uruguaya » 125 —
Instituto P. del Salto » 180 —
Id. U. de Mercedes . » 180 —
Idem Sanducero . . » 180 —
Observatorio Villa Colón . . . . . » 100 —
Revista A. Rural . . » 200 — » 965 —
Manutención P. del Lazareto . . » 833 33
Gastos Generales de Aduana
Alquiler D. y Oficinas. . . . . . $ 958 42
Gastos y refacciones » 1.063 29
Manutención de caballos . . . . . » 40 —
Gas y aguas corrientes . . . . . . » 270 50 » 2.332 21
Gastos de viajes de I. de Receptorías. . . . . » 88 75
Gastos de oficina Dirección de Impuestos . . . . » 45 78
Pensionados . . . . » 45 —
Presupuestos de la Lista Civil . . » 184.704 48
Idem de la Lista Militar . . . . » 125.490 19
Presupuestos del Poder Judicial . » 30.430 45
Gastos de Visita de Jueces. . . » 233 56
Gastos de conducción de presos. » 73 60
Presupuestos de las Jefaturas de Campaña . . . . » 69.027 43
Vestuarios para Policías. . . . » 11.500 —
Refacciones de casas de Policía . » 1.631 44
Juntas Electorales. . . . . . » 555 75
Pensiones de asiladas en el Buen Pastor . . . . » 425 20
Ferias agropecuarias . . . . . » 500 —
Comisión Nacional de Caridad por impuesto 1 °/o sobre pagos . . » 1.046 84
Pasajes oficiales, terrestres, fluviales, etc. . . . . » 317 —
Acuerdo 29 Noviembre 1905—Créditos originados por la guerra de 1904. . . . . » 800 —
Vestuarios, correajes, etc. para el Ejército . . . . » 3.720 89
Premio de Constancia. . . . » 428 58
Compra de caballos. . . . . » 1.335 —
Alquiler y reparaciones de cuarteles. . . . . » 3.568 26
Primas de enganche. . . . . » 900 89
Ley 22 de Junio 1902 (Palacio Legislativo . . . . » 5.000 —
Idem 14 de Octubre 1904, Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles » 4.000 —
Idem 10 de Febrero 1906, supresión de impuestos sobre los sueldos » 27.137 37
Idem 12 de Febrero 1906, asignación á Jefes y Oficiales, para gastos de representación. . . . » 4.400 —
Idem 26 de Mayo 1906. (Universidad) » 469 41
Idem 21 de Mayo 1906, por presupuesto Ministerio de Relaciones Exteriores . . . $ 392 53
Presupuesto de Legaciones . . . $ 783 36
Mobiliario . . . » 1.439 65
Eventuales para viático . . . . » 9.200 — » 11.815 54
Ley 11 de Julio de 1905. Junta de A. Militar . . . . » 5.062 10
Marcas de Fábrica y de Comercio (devolución) . . . . » 50 —
Comisiones. . . . . » 109 64
Giro Postal. . . . . » 5 70
Comisiones por Giros Bancarios. » 119 32 » 539.619 87
Eventuales de Relaciones—Pagado por gastos de representación, Asignación á Consulados—Gastos de Recepción de Mr. Root.—Gastos de fiestas patrias—Gastos del Congreso L. Americano, etc. . . . . » 12.835 18
Extraordinarios de Relaciones—Pagado por impresiones; gastos de representación.—Gastos de recepción á Mr. Root, etc. » 860 —
Eventuales de Gobierno—Pagado por Presupuesto del Diario Oficial (Personal). — Comprendido en la Lista Civil.—Gastos de recepción á Mr. Root.—Gastos de Fiestas Patrias, etc. . . . . » 5.893 68
Eventuales de Hacienda—Pagado por gastos de recepción á Mr. Root. — Gastos de Empadronamiento impresiones y encuadernación—Remuneración de servicios del Inspector General de Aduanas.—Gastos de fiestas patrias—Comprendido en la Lista Civil, etc. . . . . » 2.955 62
Por Eventuales de Fomento—Pagado por adquisición de maíz para semilla—Recepción á Mr. Root—Gastos de fiestas patrias—Adquisición de un cuadro destinado al Museo—Gastos del Congreso L. Americano, etc. . . . . . . $ 5.829 52
Eventuales de Guerra—Pagado por trabajos extraordinarios, Recepción á Mr. Root, Gastos de fiestas patrias, comprendido en lista militar etc. . . . . . » 9.177 26 $ 37.551 26

Obligaciones de la Nación
Clases Pasivas, Civiles y Militares. $ 112.366 13
Diversos créditos
Subsidios á Jefaturas $ 2 000 —
Telégrafo Oriental . » 1.000 —
Institutos del Salto y Mercedes. . . . » 400 —
Liceo Colonia Valdense . . . . . » 100 —
Arrendamiento de edificios . . . . » 730 — » 4.230 —
Diversas leyes
Ley 22 de Julio de 1905—Instituto Predicción del Tiempo $ 75 —
Id. 9 de Julio de 1906—Juzgado Instrucción y del Crimen tercer turno. . . » 433 97 » 508 97
Ejercicios anteriores, etc.
Sueldos, pensiones y gastos. . . » 27.462 71 » 144.567 81 $ 721.738 94
$ 2.542.475 50

» EXISTENCIA que pasa á Septiembre, como sigue:
Tesorería General, según arqueo
En efectivo y comprobantes. . . $ 8.153 89
Id. Comisión Nacional de Caridad. » 6.554 81 $ 14.708 70
Dirección General de Aduanas
Según comunicaciones del movimiento de fondos—Saldo en documentos á descargar . . . . » 835 84
Dirección General de I. Directos
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos . . . . » 37.143 99 » 52.688 53
$ 2.595.164 03

Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.

Domingo Barbeito.

Conforme: *José H. Arredondo.* Verificado: *Juan A. Márquez.*

V.° B.°—*P. Arredondo.*

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor argentino «Juanita», de Porto Alegre, con 13 pasajeros.
—Vapor holandés «Themisto», de Valparaíso, sin pasajeros.
—Vapor holandés «Hathor», de Hamburgo, con 13 pasajeros.
—Vapor inglés «Cragside», de San Nicolás, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Orita», de Liverpool, con 23 pasajeros.
—Vapor inglés «Ocean», de Londres, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Tritón», de Buenos Aires, con 158 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Cragside», para Havre, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Juanita», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hortensius», para Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Veronese», para Amberes, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 98 pasajeros.
—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 68 pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida á Petrona Ellauri, por homicidio.

En Montevideo, á 12 de Septiembre de 1906, estando en audiencia el Tribunal de Apelaciones de 2.° turno, compuesto de los señores Ministros doctores don Saturnino Alvarez, presidente; don Luis Piera y don Domingo González, por ante el infrascripto Escribano comparecieron los señores Jurados: Inocencio Vera, Julio Pérez Elis, Pedro Caorsi, Lorenzo Giorello, Ramón Penadés (hijo), Luis Francis, Ricardo Zaballa y Ricardo Penino, á quienes S. E. les recibió el juramento de derecho.

Constituído el Tribunal de hecho, presente la procesada Petrona Ellauri, sin la concurrencia del Defensor, se dió lectura de la causa y después de hacer uso de la palabra el señor Fiscal del Crimen doctor Emilio Jiménez de Aréchaga, el Jurado pasó á deliberar, pronunciando acto continuo el siguiente

VEREDICTO:

Primero: que está probado que en la noche del 31 de Octubre de 1905, se encontraban durmiendo en una habitación de la calle Municipio esquina Continuación Orillas del Plata, Petrona Ellauri, Alejandro Maciel, Gabriela Méndez y otro, cuando golpeó la puerta Lino Guerra en estado de ebriedad.

Segundo: que al sentir los golpes, la prevenida abrió la puerta y al encontrar-

se con Guerra se trabaron en pelea, esgrimiendo, la encausada, un estoque sin punta y Guerra un cinturón con hebilla.

Tercero: que de la reyerta resultó Guerra con las heridas que describe el certificado médico de fojas 16 y 17 á consecuencia de las cuales falleció el propio Guerra el mencionado día.

Cuarto y último: que la prevenida Petrona Ellauri se encontraba ebria cuando ocurrió el hecho que se expresa, y que anteriormente ha sido procesada por otras causas, según los testimonios que obran en autos.

Y lo firman de que certifico.—ALVAREZ.—PIERA.—GONZÁLEZ.—*Inocencio Vera.—S. Caorsi.—Luis Francis.—Ricardo Peniño.—L. Giorello y Cagnone.—Ramón Penadés* (hijo).—*Ricardo Zaballa.—Julio Pérez Elis* discorde por participar en absoluto de los términos del primer veredicto.

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

SENTENCIA

Vista en juicio público en 2.ª instancia, esta causa seguida de oficio á Petrona Ellauri por muerte de Lino Guerra, venida en apelación interpuesta por el Defensor contra la sentencia de foja 60 vuelta, pronunciada por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, que impone á la procesada 9 años de penitenciaría.

Considerando: que según el precedente veredicto del Jurado, la procesada cometió el delito de homicidio, existiendo á su favor las circunstancias atenuantes de los números 3 y 6 del artículo 18 del Código Penal.

Considerando: lo dispuesto en los artículos 317 y 70 del mismo Código;

Se revoca la sentencia apelada y se condena á la procesada Petrona Ellauri á la pena de siete años de penitenciaría con treinta días de reclusión celular, individual y continua y al pago de las costas procesales.

Hágase saber y ejecutoriada devuélvase.—ALVAREZ.—PIERA.—GONZÁLEZ.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado del Crimen de primer turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA DE DEMETRIO CEBRERO, POR HOMICIDIO.

VEREDICTO

El Jurado, declara:

Primero: Que está probado que el día 23 de Marzo ppdo., se hallaban jugando en el saladero de Tabares, establecido en la Villa del Cerro, los menores Aquiles Borgomaneri, el encausado Demetrio Cebrero y Dionisio Arismendi, y se suscitó entre ellos un cambio de palabras, á consecuencia del cual se tomaron en lucha Borgomaneri y Arismendi, quién se puso á llorar, porque iba perdiendo, y le tiró una piedra al encausado, lastimándolo levemente en la sien derecha; que enseguida se tomaron á trompadas Borgomaneri y el encausado, cayendo ambos al suelo; que puesto de pie el procesado, tomó un cuchillo que tenía en el suelo y usaba para trabajar en el saladero, y le tiró una puñalada á Borgomaneri, produciéndole la herida descripta en el informe médico de foja 4, á consecuencia de la cual falleció.

Segundo: Que el procesado procedió en esa forma, impulsado por la cólera, pues Borgomaneri, después de lastimarlo de una pedrada, lo tenía apretado en el suelo.

Tercero: Que el procesado era menor de catorce años, cuando hirió á Borgomaneri.

Y lo firman de que fe.—*Pastor.—Magariños Veira.—Cassancio.—Casalia.—R. Pereyra.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.

Vista: en juicio público y en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Demetrio Cebrero, por muerte de Aquiles Borgomaneri;

Atento lo que se da por probado en el precedente veredicto; y

Resultando: que el señor Fiscal pide que el procesado sea declarado reo del delito de homicidio con las circunstancias atenuantes de ser menor de edad y de haber ejecutado el delito bajo el impulso de la cólera, con motivo de una provocación injusta por parte de la víctima; Que la defensa acepta los hechos expuestos por el señor Fiscal, pero sostiene que á su juicio este funcionario ha debido probar que el procesado obró con discernimiento, es decir, que tuvo conciencia plena de lo que hacía y de las consecuencias del hecho que ejecutaba. Termina pidiendo que su defendido sea colocado en la Escuela de Artes y Oficios;

Considerando: que de las resultancias de autos y de las respuestas que el procesado dió á las diferentes preguntas que el proveyente le hizo en la vista de la causa, ante el Jurado, se llega al convencimiento de que, á pesar de sus pocos años, supo lo que hacía cuando hirió á Borgomaneri; es decir, que obró con el discernimiento suficiente para darse cuenta del hecho que realizaba, al herir á su contrario; y de las responsabilidades en que incurría por tal causa;

Que siendo así, y dado lo expuesto en la primera proposición del veredicto, debe reputarse á Cebrero, reo del delito de homicidio con arreglo á lo dispuesto en el artículo 317 del Código Penal;

Que la pena impuesta por este artículo, debe sufrir una rebaja en la proporción que determina el artículo 331 del mismo Código, en virtud de lo mencionado en la segunda proposición de la declaración hecha por el Jurado.

Que esa rebaja en este caso, el proveyente la lleva á su máximum, es decir, á tres grados, dado el cómputo de circunstancias favorables al reo que rodearon al hecho que motiva esta causa;

Considerando: que también se da por probado que el prevenido no tenía catorce años cuando hirió á su adversario; circunstancia que permite hacer otra disminución de un grado en la pena á imponerse (artículo 18 inciso 3.º del Código Penal).

Considerando: que teniendo en cuenta la minoría de edad de Cebrero, quizás le fuera más útil, como también á la sociedad, de la cual en el mañana será un componente, más ó menos provechoso, según sea la educación ó instrucción que reciba, el que se le recluya en un establecimiento penal especial para los menores de edad, como lo pretende la defensa;—pero esa medida no puede hacerse, por no existir establecimientos especiales para menores; prestando, dentro de lo posible, ese servicio nuestra cárcel penitenciaría, en donde el recluido puede aprender un oficio adecuado al medio social en que ha vivido.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 73, 70, 36 y 35 del Código Penal, debidamente juzgando, FALLO: Condenando á Demetrio Cebrero á la pena de tres años de penitenciaría, debiendo descontársele en forma el tiempo que lleva de prisión y al pago de las prestaciones legales. Y si no fuere apelada en tiempo, dése cuenta.

Publíquese.

José Pastor.

CITACIÓN PARA LA VISTA EN JUICIO PÚBLICO DEL PROCESO SEGUIDO Á JUAN CAMPYÑA POR HOMICIDIO Y Á RAMÓN QUEVEDO POR AGRESIÓN.

Por mandato del señor Juez del Crimen de 1er. Turno, doctor José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados, como titulares don Conrado González Barbot, don José Arechavaleta, don Alfredo Caravia y don Camilo Vila Gomensoro; y como suplentes: don José Casaglia, don Pablo Avila, don Francisco Laporte y don Francisco Thomas, para la audiencia del día 13 del corriente á las 2 p. m. en la que se verá en juicio público el proceso seguido á Juan Campyña por muerte de Gregorio Quevedo, y Ramón Quevedo por agresión.

Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.

Carlos Ladereche, Escribano Público

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 12 de Septiembre

Trámite—Test. Hilaria Goyeneche de Urrutia, Rivera y C.ª con suc. Sarasúa, Müller con el Fisco, Pincieri de Blanes con suc. Blanes, López con Piegas, cinco en causas criminales, dos administrativas.

Sentencia Definitiva—Ferrer con Barrios, incidente suc. Haget.

Resoluciones en causas criminales consultadas—Catorce.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 12

Trámite—Pereira Machado con Motta, Junta Económico-Administrativa con la Empresa del Mercado del Puerto, Laporta con el Fisco, Brien con Macedo, Rey Díaz con Carballo, Viera con Milans Zavaleta, nueve en causas criminales, cuatro administrativas.

Definitivas—Dos en causas criminales.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 12

Trámite—José Pifarretti contra los señores Olimpio Moalli y Gardey, test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, antecedentes relativos á la menor Carmen Mercedes Revetria, sucs. de Juan Francisco Pérez, Josefa Maciel de Pérez, Santiago Pérez, Dolores Franco de Pérez, suc. de Adolfo, Teresa y Santiago A. Pérez, Lucio y Clarismundo Ferreira y la suc. de José Asunción Ferreira contra Quiteria de Souza Bueno, la sucursal del Banco de la República en el Departamento de Flores contra la suc. de Eduardo Gilmet, sucs. de Pedro, Juan Bautista y Sebastián Sorhueta, Teófilo Pescador contra la Empresa del Tranvía Oriental de Montevideo, suc. de Froilán Márquez Somalo, test. de Antonio J. Martins, Juan Francisco Talager contra Pilar González, Augusto Guerra Romero contra los señores Sienra y C.ª, Lucio J. y Clarismundo Ferreira y la suc. de José Asunción Ferreira contra Quiteria de Souza Bueno, suc. de Pedro Indurrain, antecedentes relativos á la menor Julia Román, suc. de Pedro Marenco, suc. de Ubaldina Cunha de Cámara, inc. sobre entrega de bienes, conc. voluntario de Benjamín R. Pereira, Augusto Guerra Romero contra los señores Sienra y C.ª, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, Isabel Benítez de Cuello contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Marcelina A. Villalba y otros contra Vicente Costa, Jorge C. Dickinson contra Juan M. Paysé, Demetrio Piriz contra Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, José Pedro y Adela Galindo, suc. de Ramón Rodríguez Alonso, antecedentes relativos á los menores Salvador y Albertina García, suc. de Mercedes Rivas de Muró, suc. de Juan Antonio Capella y Cecilia Capella, suc. de Benigna Scoseria de Bonilla, test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, incidente sobre rendición de cuentas, Augusto Guerra Romero contra los señores Sienra y C.ª

Interlocutorias—Jesús Montero de Santurio contra Dolores Bartón de Santurio, María Teresa Gómez, sobre nombramiento de curador especial á su hija María Elena Rita Gómez, concurso voluntario de los señores Eugenio Zoa y Juan Martín O'Neill.

Definitivas—Suc. de Isabel Leitao de Porciúncula, suc. de Carolina Lagos de García.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 12

Trámite—Suc. de Isabel Viana de Zorrilla, sucs. de Ernesto Rodolfo Caimí y Emilia Rígoli de Caimí, suc de Juan Dasques, suc. de María Iraceta de Tauriz, Luis Borrone contra la suc. de María Caffera de Lena, antecedentes relativos á la incapaz Emilia C. de Grassi, conc. voluntario de Augusto Dupont, Filomena Rodríguez, Catalina Berrutti de Jubero contra Sandalio Jubero, test. de Ramon Alvarez, Pedro Dubalde contra Juan Arambure, suc. de Domingo Riviello, Manuela Alem de Alvarez contra Bernardo A. Barrere, Florencio Zurdo contra Lizardo Chaves.

Interlocutorias—Test. del coronel José María Pampillón, suc. de Valentín Alvarez, suc. de Antonio Dibono, Toribia M. de González contra el conc. de Carlos Suero, Catalina Berrutti contra Sandalio Yubero, la suc. de Benigno Pérez contra el conc. de Russel R. Pealer y Compañía, Manuel Sineiro contra el conc. de Agustín Laguarda.

Definitivas—Suc. de Juan Schennone, suc. de Mauricia Gascue de Salgado, María Rodríguez de Alvarez y otro, Alberta Ubiría de Augusto.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 12

Trámite—Suc. Rudecindo Canosa, suc. José Baccino, Modesta Barrios (2), Isabel de los Reyes de Galeano, Enrique Segade con suc. Pedro Lasserre, conc. Onofre de Dovitis, Vicente Espinosa, Eufemia Martínez, oficio del Juzgado Civil 1er. turno, en autos Julio Herrera y Obes con Pablo Minelli, ídem del Juzgado Departamental de Montevideo, referente al expediente Magdalena Ventura de Pese, Atanasio Sierra, Luisa Techera, Sociedad de Socorros Mútuos «Unión de Obreros» con Juan L. Valle y Luis Crovetto, testamentaría de Antonio Conforte, suc. María Barrios de Trápani, conc. de la suc. Basilio Harretche, oficio del Juzgado de Comercio de 1er. turno relativo á la suc. Vicente Baccino.

Interlocutorias—Casto M. Núñez con Aguiar y Braga, José Antonio González con Enriqueta Fernández de Peláez, suc. Paulina Lago de Medeiros, conc. Julio B. Sosa, test. Antonio Conforte, incidente Pernín y Osorio, Laureano López con Aurelio Hernández y tercería Josefa Ayestarán de Fernández.

Definitivas—Cristina Caprile de Monzoni con Claudio Starico (hoy sus causahabientes).

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 12

Trámite—Leoncio De León (hijo), solicita segunda copia, Adolfo del Campo con Fisco, Francisco Faig y Seró, denuncia, Francisco Piria con Fisco.

Definitivas—Carlos María Silva con la Junta Económico de la Capital, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con la Junta E. Administrativa de la Florida.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Trámite—Suc. de Julio Loustalet.

Interlocutoria—Juan L. Vidal y Prudencio Perera.

Musto.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 12

Trámite—Guillermo E. Ballarini, concordato, José Cauzani con Vicente Reyes, terc. León Abreu, Juan A. Hernández con J. Diparraguerre y Vicente Scalfi, Donato Carballo con Juan Mega, Rosendo Torradelfo con Eduardo Visca, Alvaro Rodríguez con Mario Cibils, Arnoldo Gallardo con Simón Martínez, Carolina Montanes con Ernesto y Juan Echevarria, Antonio A. Mendieta con Ramón Irrazabal, Juan Haramburu con Pedro Duhalde, Carlos Barboni con José Paoletti, Emilio Cardano con Juan Borggio, Antonio Varela con Antonio Rucci, Banco de la República con Ricardo Acosta, Antonio Zunino con M. Carozini, Otto Gentsch con el capitán del vapor «Tymeric», Eduardo Albanell con Juan Tarragó, Breciano y C.ª, concordato, Domino y Dotto con Gordiano Vares, Franchetti Goñi y Yubero con Mensagerías Orientales.

Interlocutoria—Sanguinetti y C.ª con Rafael López Hnos.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 11

Trámite—J. Grandi con J. Pochintesta, suc. J. Zengotita, suc. T. Ameglino de Ameglino, Rocca P. B. Montaldo y Maffei con E. Garzón, C. Tonacini y otro con J. D. Lanza, Barreiro con L. Rodríguez y otro, J. Blengio Rocca y otros con E. Tiribocci, nota de la Junta E. Administrativa, O. Pérez, J. Blengio Rocca con R. González, suc. J. Casanova, T. Repetto con E. Castro, incapacidad S. Zein ó Zeino, suc. C. Mandracha de Berro, G. Cabarro, concurso J. M. Masrriera, Noguera y Ahumada con suc. A. Caminals.

Interlocutorias—J. Russo, F. Vilaró y C.ª con M. Cocca, M. Arias con R. Guardiola, E. Bossetti, conc. F. Testa.

Definitivas—M. Ige, G. Cortés con S. Gómez, suc. C. Rodríguez de Pincú, R. Turconi de Bona con A. Molinari.

Reservadas—3.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

12 de Septiembre de 1906.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 4:103	para 13 Septiembre	93 90 %
» 18.650	para fin de Octubre	93 30 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 2.800	al contado	95 —	%

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin de mes . .	70 60	%
» 4.700	ídem ídem . . .	70 60	»
» 9.400	ídem ídem . . .	70 60	»
» 9.400	para fin de Octubre.	70 90	»
» 4.700	para fin de mes .	70 60	»
» 4.700	ídem ídem . . .	70 60	»
» 1.880	para 13 Septiembre.	70 50	»
» 3.290	ídem ídem . . .	70 50	»
» 4.700	para fin de Octubre	70 90	»
» 4.700	para fin de mes .	70 60	»
» 9.400	ídem ídem . . .	70 60	»

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin Noviembre	93 80	%
» 9.325	para fin de Octubre.	93 20	»
» 1.865	para 13 Septiembre.	94 —	»
» 13.055	ídem ídem . . .	93 90	»
» 1.865	ídem ídem . . .	93 90	»
» 1.865	ídem ídem . . .	94 —	»
» 1.865	ídem ídem . . .	94 —	»
» 3.730	ídem ídem . . .	94 —	»
» 3.170 50	ídem ídem . . .	94 —	»
» 1.865	ídem ídem . . .	94 —	»

Deuda Interior Unificada

$ 1.800	para 13 Septiembre.	85 80	%

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 2.000	para 13 Septiembre.	95 10	%

Servicio de Correos

Llevan valija

12 de Septiembre de 1906

Vénus para Buenos Aires solamente, saldrá el 13 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires solamente, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 4.45 p. m.	Central . 3.15 p. m.
Terrestre. 4.15 p. m.	Terrestre 3.45 p. m.
Bolsa . . 4.15 p. m.	Bolsa . . 3.45 p. m.

Argentino, español, para Santos, Río de Janeiro, Vigo y Barcelona, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre . 7 a. m.
Bolsa. . . 8 a. m.	Bolsa . . 5 p. m. del día 13

Campos, brasileño, para Río Grande, Pelotas y Porto Alegre, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 2 p. m.	Central. . 1 p. m.
Terrestre . 1 p. m.	Terrestre . 12 m.
Bolsa . . 1 p. m.	Bolsa . . 12 m.

Amazonas, brasileño, para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco y Pará, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre . 2 p. m.	Terrestre 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa. . 1 p. m.

Cap Ortegal, alemán, de Buenos Aires para Lisboa, Vigo, Boulogne, Dover y Hamburgo, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central... 2 p. m. del día 14	Central... 1 p. m. del día 14
Terrestre. 1 p. m. del día 14	Terrestre . . 12 m. del día 14
Bolsa..... 1 p. m. del día 14	Bolsa . . . 12 m. del día 14

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás países del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé, los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
M. de Lar'ga..	inglés....	13	Nueva York
Yokai.........	austriaco.	13	Génova
Lynorta.......	inglés....	13	Amberes
Argentina.....	italiano...	13	Génova
Cap Vilano....	alemán...	13	Hamburgo
Bologna.......	italiano...	13	Génova
Santa Fé......	alemán...	13	Amberes
A. Accame....	italiano...	13	Génova
Devon.........	inglés....	13	Nueva Zealand
E. Grange.....	inglés....	13	Newport
Amazon.......	ingles....	14	Southampton y esc.
P. Moraes.....	brasileño.	14	Rio de Janeiro y escs
Orion.........	brasileño.	15	Rio Janeiro y escs.
Q. Eleonor....	inglés....	15	Nueva York
Tronto........	inglés....	16	Nueva York
Montevideo....	alemán...	16	Hamburgo
St. Queentin..	inglés....	16	Nueva York
Gloriana......	ingles....	16	Manchester
Ruapehu......	inglés....	17	Wellington
Umbria........	italiano...	17	Génova
Ortega........	inglés....	18	Valparaiso
Olbenburg....	alemán...	18	Bremen y escs.
Cordova.......	italiano..	18	Génova
Sandhurst.....	inglés....	18	Nueva York
Wurzburg.....	alemán..	19	Bremen y escs.
Maasland......	holandés.	19	Amsterdam y escs.
H. Heather....	inglés....	19	Liverpool
W. Prince.....	belga....	20	Nueva York
Santa Rita.....	alemán..	20	Amberes y escs.
Chili..........	francés..	21	Burdeos y escs.
A. R. Genv....	francés..	21	Dunkerque y escs.
Oravia........	inglés....	22	Liverpool y escs.
Aquitaine.....	frances...	22	Marsella y escs.
A. Amazonas..	italiano..	22	Génova y escs.
Brasileño......	español..	22	Barcelona y escs.
U. Grange.....	inglés....	23	Londres y escs.
H. Ent'rprise..	ingles....	24	Liverpool
P. de Satrus...	español..	24	Génova y escs.
Brasile........	italiano..	24	Génova
Orcadian......	inglés....	25	Glasgow y escs.
Araby.........	inglés....	25	Liverpool
Navarra.......	aleman..	25	Hamburgo
Redhill........	inglés....	25	Amsterdan y escs.
Cap Roca......	aleman..	27	Hamburgo
Oropesa.......	inglés....	28	Valparaiso
Casilda........	inglés....	28	Nueva York
B. el Grande..	español..	30	Barcelona y escs.
Taurus........	inglés....	30	Nueva York

Vapores á salir para Ultramar en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Italia.........	italiano...	13	Génova
Cap Verde ...	alemán...	13	Hamburgo
Amazonas. ...	brasileño.	13	Pará y escs.
Saint Hugo...	ingles....	13	Cuba y Nueva York
Orita..........	inglés ...	13	Valparaiso
Minas.........	italiano..	13	Génova y escs.
Campos.......	brasileño.	13	Porto Alegre y esc.
Argentino....	español..	14	Barcelona y escs.
Borkum......	alemán...	14	Bremen y escs.
Atlantique....	francés..	15	Burdeos y escs.
Cap Ortegal...	alemán...	16	Hamburgo
Ruapehu......	inglés....	17	Londres y escs.
Ortega........	inglés....	18	Liverpool y escs.
Algerie.......	francés..	19	Marsella y escs.
Orion.........	brasileño.	20	Rio Janeiro y ecs.
Argentina....	italiano..	20	Génova y escs.
Arabistan.....	inglés....	20	Cuba y Nueva York
Hydaspes.....	inglés....	20	Hamburgo
Oravia........	inglés....	22	Valparaiso
Amazon......	inglés....	22	Southampton y esc
P. de Moraes..	brasileño.	22	Rio de Janeiro y es
Bologna.......	italiano..	23	Génova y escs.
Honorius......	inglés....	25	Nueva York
Darmstadt....	aleman...	26	Amberes y escs.
Umbria.......	italiano...	27	Génova
Cap Vilano....	aleman...	27	Hamburgo
Oropesa.......	inglés....	28	Valparaiso
Chili..........	frances...	29	Burdeos y escs

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1906

Leonor Lengo, oriental, 14 meses, Reconquista 80.

Andrés Freitas, oriental, 4 meses, Rivera 202.

Irene Rodríguez de Pernas, oriental, 76 años, viuda, 8 de Octubre 136.

Luis Antonio Martínez, oriental, 3 meses, Nicaragua 13.

Saturnino Pino, oriental, 39 años, soltero, Hospital de Caridad.

Magdalena Gazzano de Perata, italiana, 34 años, casada, Arapey 46.

Angel Rivero, oriental, 16 años, soltero, Casa de Aislamiento.

María Ponce de Mazoni, oriental, 22 años, casada, Millán 95.

Santiago Barranquet, oriental, 2 años, Campos Elíseos.

Emilio Fernández, oriental, 24 años, soltero, Villa del Cerro.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª.

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

Avisos Oficiales

Secretaría del Ministerio de Gobierno

LICITACIÓN

Llámase á propuestas por tercera vez, para la impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio de Gobierno, correspondiente á los años 1904-1905.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados, el día 14 del corriente mes de Septiembre, a las tres p. m.

El pliego de condiciones podrá consultarse todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906.— *El Oficial Mayor.*

1282-v.sep.14.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada, tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Hospital de Trinidad

Se llama á concurso, por segunda y última vez, para la confección de planos para el edificio del Hospital de esta ciudad, de acuerdo con las bases establecidas en el aviso publicado en el DIARIO OFICIAL, fecha de hoy.

Los proyectos se presentarán al secretario de la Comisión Pro Hospital, que suscribe, hasta el día 30 de Septiembre entrante.—Trinidad, 31 de Agosto de 1906. —Firmado: *Santiago N. Grezzi*, Presidente.—*Federico Ribas*, Vocal secretario.

1265-v.sp.30.

Secretaría del Ministerio de Fomento

LLAMADO Á PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUERTO EN «LA PALOMA» (CABO DE SANTA MARÍA)

Llámase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el Proyecto y Pliego de Condiciones aprobados por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el *día 20 de Septiembre próximo venidero* para la presentación y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Pliego de Condiciones, presentarán en ese acto, los postores, *un certificado de depósito*, en el Banco de la República por la *suma de cinco mil pesos oro* ($ 5.000), á la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirase antes de la resolución definitiva, perderá el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaría de Fomento el Pliego de Condiciones y demas antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue mas conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 27 de Julio de 1906.— *La Secretaría.* 1086-v.s.20.

Secretaría de la Universidad

«CONCURSO AGUA SALUS»

Por disposición del Honorable Consejo Universitario, se ha prorrogado, hasta el sabado 19 de Enero próximo, el periodo para la inscripción de aspirantes para el «Concurso Agua Salus». Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaria de la Facultad de Medicina antes de las seis de la tarde del citado día.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*El Secretario*

1283-v.sp 23.

AVISO

Llámase á concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio, para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaria, á disposición de los interesados.

NOTA: El término vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.— *Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

1194-v.d.6.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación, por el término de un mes, para las obras de refacción á efectuarse en el edificio que ocupa la Receptoria de Aduana del Salto, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoría de Aduana del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Oficina de Aduana, hasta el día 27 del próximo mes de Septiembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 27 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1213-v.sp.27.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta dias, para la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el río Santa Lucía en el Camino Nacional á San José, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaria General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria General hasta el día 24 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora seran abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.— *Enrique A. Iriarte*, Oficial 1°. 1199-v spt.24.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de las pilas, rampas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía á inmediaciones del paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 19 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administracion el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

Nota—Se hace saber que por resolución del Ministerio de Fomento, el pliego de condiciones queda ampliado en la siguiente forma: «Los contratistas po-«drán cobrar hasta las 3/4 partes del material que acu-«mulen al pie de la obra, para la construcción de la «misma.»—*La Secretaría.*

1172-v-sp-19.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Bequeló á inmediaciones del Paso de la Machuca (Departamento de Soriano) con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 del próximo mes de Septiembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 17 de Agosto de 1906. —*Félix Ylla*, Secretario General. 1161-v.s.17

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Francisco Carrau, de Montevideo, apoderado de los señores Freixas Urquijo y Cia., de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: comestibles y almacén en general, y cuya marca consiste en la denominación: «Tranvay», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1288-v.sep.15.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un «aparato sonoro» para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la «Oficina Hidrográfica».

Las ofertas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, el día 15 de Octubre próximo á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 18 de 1906.
1164.v.obre.15.

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Secretaría de la Dirección G. de Instrucción Primaria.—Para conocimiento de los interesados, se hace saber, que la Dirección General, en sesión de fecha 16 del corriente mes, ha adoptado la siguiente resolución: —Habiendo resultado en la práctica, que la falta de la debida preparación en algunos maestros, para el manejo de los libros de la escuela, en la parte administrativa, ha originado y sigue originando los graves inconvenientes de la inutilización de gran número de libros de crecido costo, y del recargo que, en cualquier tarea, origina la más mínima duda.—Y considerando que mientras esté á cargo de los maestros todo ese trabajo (ya que el ideal sería que estuviese á cargo, cuando menos en parte, de un secretario, para no distraer con algo accesorio, las obras principales y peculiares del maestro, ó sea la educación y la instrucción), se impone como indispensable, dar á los maestros la debida preparación sobre el manejo de dichos libros, tanto por la innegable importancia de éstos, como por facilitarles la tarea. Por tales fundamentos, la Dirección General de Instrucción Pública, resuelve: Agrégase á las pruebas reglamentarias de suficiencia exigibles en el exámen práctico de maestros, el manejo de los referidos libros, pudiendo, por consiguiente, ser tema del exámen práctico y de concurso.—La presente resolución, empezará á regir desde el 1.º de Marzo de 1907.—Montevideo, 23 de Agosto de 1906.—*El Secretario General.*
1224-v.spt.29.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Pública.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de SEGUNDO GRADO que queden vacantes en las escuelas públicas de la Capital en lo que resta del corriente año y todo el año 1907.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 29 de Septiembre próximo.—*El Secretario General.*
1225-v-sep.29.

Montevideo, 31 de Julio de 1906.—Habiéndose constituído la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1907, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos (ya sean impresos ó manuscritos), en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General interino.*
1113-v.Ot.31

Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial

LLAMADO Á CONCURSO DE PROYECTOS

Llámase á concurso, por el plazo de dos meses, para la presentación de proyectos de conjunto y detalle de las obras de la Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial á realizarse en la Capital de la República, con estricta sujeción al memorándum, bases é instrucciones que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría del Comité Central de la Exposición, calle Misiones, número 202.

Se hace saber que la base VI establece un primer premio de 1.500 pesos, un segundo de 1.000 pesos y un tercero de 500 pesos.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría del Comité Central de la Exposición hasta el día 24 de Octubre de 1906 á las tres de la tarde, hora en que se considerará clausurado el concurso, labrándose el acta correspondiente en presencia de las personas que concurran.—Montevideo, Agosto 24 de 1906.—*Alfredo Ramos Montero*, Secretario.
1197-v.Obre.24.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección Contribución Inmobiliaria

AVISO

Esta Oficina previene á los señores contribuyentes que el 30 del corriente mes vence el plazo fijado por el decreto reglamentario de 7 de Julio último para el pago del impuesto, incurriendo en los recargos legales los que dejen transcurrir el expresado plazo; y cuyos recargos se harán efectivos, **desde el 1.º de Octubre próximo**, sin más aviso.

Igual prevención se hace á los señores propietarios de bienes ubicados en la 7.ª sección judicial,—contra los cuales se harán también efectivos, en caso de demora, los recargos de ley.

Y por último, se hace público, que desde la indicada fecha 1.º de Octubre próximo, no gozarán, los morosos, del favor especial que se les acuerda para satisfacer sus atrasos, por artículo 13 de la ley.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*V. Fossati.*—V.º B.º, *Márquez.*
1289-v-sep.29.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PUBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, sólo se tomarán en cuenta á los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias, á efectuarse en el camino de Mendoza entre el puente y el almacén del señor Pippo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones, que están para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.—Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente á las 4 p. m., en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad.—No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.
1281-v.sep.23.

Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.

Se convoca á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias en el Camino Piñeyrúa desde la calle Grecia hasta el Camino Cibils (Villa del Cerro), de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están para consulta en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 21 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00), para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.
1280-v.sp.21.

Se convocan postores para la provisión de pedregullo destinado á la conservación de la carretera á Carrasco y empalmes, que pasa por el costado de la Plaza 20 de Febrero (Unión), de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 14 del corriente, á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.
1273-v-sep.14.

CONCURSO DE FACHADAS 1905-1906

Montevideo, 1.º de Septiembre de 1906.—Se avisa á los propietarios de la Capital que quieran tomar participación en el concurso á efectuarse con arreglo á la Ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa de fecha 3 de Junio de 1905, que deberán presentar á esta Dirección antes del 30 del corriente la fotografía de la fachada de sus edificios, ubicación de éstos y nombres del Arquitecto, Ingeniero ó Constructor autor del proyecto.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.
1233-v.sep.30.

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

OFICINA MUNICIPAL DE ANÁLISIS

Nómina de los lecheros eliminados del registro correspondiente, por resolución de la Dirección de Salubridad, de fecha

Número 719, Vicente Russo; 728, Santiago Meesplacegui; 1.96, Juan Souto; 1276, Juan Lamarque; 1520, Pedro Denduat; 1570, Manuel Moreira; 1598, Casaravilla y Hermida; 1639, Juan López.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Carlos Regúnaga.*
1266-v.spt.19.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos antes del 15 del próximo mes de Octubre. Pasada dicha fecha, tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*
1270-v.ot.12

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.— Montevideo, 30 de Agosto de 1906.—*La Dirección.*
1230-v.oct.5

Habiendo solicitado doña Adelina G. de Montero, que se extraigan del nicho número 280 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don José Monteiro, los restos de Bernardo Torres, Clara Llaurón y los de Ana Torres, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906. —*La Dirección.*
1177-v-n.21.

Habiendo solicitado la señora María Ravenna de Chiarino, propietaria del sepulcro primer cuerpo del Cementerio Central núm. 102, extraer los restos de Juan Lalande, Mercedes A. de Santurio, Antonio Gómez, Manuel Gómez, Raúl Cabrera, Juan J. Brizuela, Teresa A. de Villaboa, Joaquina G. de Azcurral, José Iturralde, Buenaventura Ríos y Gómez, Carolina Gómez de Cué, Juan J. Brizuela, Francisco Gotuzzo Gómez, y los de Juan Cué, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*La Dirección.*
1124-vn7-

Habiendo solicitado la señora Josefa Z. de Zanotta, propietaria del nicho del Cementerio del Buceo señalado con el número 106, extraer los restos de Juan Bautista Berrini, Ambrosio Bianchi, José Luis Porri, Juan Poletti, Anunciada Citrino, Agustín Gilli, Santiago Tenazzi, Leopoldo Schiva, Mariana Candau, Julia Candau, Pablo Punta, José Porri y los de Juana Canavari Cortelari,—se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo, 30 de Julio de 1906.—*La Dirección.*
1114-v.n.8.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 4 de Julio de 1906. —*La Dirección.*
1010-v.oct.5

Habiendo solicitado don Lorenzo Toso, que se extraigan del nicho número 136, del Cementerio del Buceo, los restos de Luisa Lagurdiel y una párvula hija de Angela B. de Ceppone, se previene á los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso de no hacerse así, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.— *La Dirección.*
1175-v-nv.21.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Ramón Arteaga**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 45, y doña **Sara Sienra**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Piedras número 307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1679-v.sep.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Calixto Alvarez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Suecia s/n, y doña **Ignacia Alvarez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Convención número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 13.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1665-v.sp.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cellina**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, domiciliado en la calle Colonia número 63, y doña **Regina Besozzi**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Como, domiciliada en la calle Colonia número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1657.v.sp.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Parisi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle Convención número 140, y doña **Adelina De Rossi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1653-v-sep.14.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nemesio Domingo Santana**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 17, y doña **Ana Coppes**, de 25 años de edad, de estado soletra, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
1680-v.sep.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Laborde**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras de Afilar (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Piedras número 271, y doña **Adelina Marotti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Evoli (provincia de Salerno), domiciliada en la calle Piedras número 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
1658-v.sp.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Manzi**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Premia, provincia de Como, domiciliado en la calle Cerrito número 267, y doña **Josefa Clérici**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
1659-v.sp.15.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constante Villar**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad español, nacido en San Martín de Coya, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 52 a, y doña **Celina Giuffra**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
1692-v.sep.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Berduc**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná, provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Sarandí número y doña **Julia María Sardá**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
1673-v.sp.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nemesio Martín Sanz**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión cónsul, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Entre Ríos (R. A.), domiciliado en la calle Sarandí número 253 y doña **Josefa María Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Dayman número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
1666-v.sp.16.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Freijedo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Río Negro número 223, y doña **Aurea González**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Plaza Independencia número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
1681-v.sep.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Diéguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orcusi, domiciliado en la calle Dayman núm. 62, y doña **Eusebia Trinidad Posé**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
1644-v.s.13.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón López**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Isla de Flores número 142, y doña **Juana Barba**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1682-v.sep.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mourguiart**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Avenida de la Paz número 235, y doña **Teresa Cipresso**, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Río Negro número 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1667-v.sep.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Saita**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 184, y doña **Mercedes Morás**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 184.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1660-v.sep.15.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Landín** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 203, y doña **Paulina Zellaya**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 233.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1693-v.sep.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Angel Gennari**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en la calle Inca 85, y doña **Matilde Gazzella**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón 195.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1694-v.sep.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Carlini**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú 219, y doña **Elisa Ferrazzini**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo 541.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1695-v.sep.20.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Hilario Soumastre**, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Canelones número 393, y doña **Pascuala Iraola**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Tacuarembó número 223.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1700-v.spt.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Grassi**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 392, y doña **Francisca Amalia Angeris**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 388.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1683-v.sep.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Borroni**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 104, y doña **Carmen Castro**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 104.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1684-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Medina Muniz**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela número 134, y doña **Adela Fial**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela número 134.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1685-v.sep.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 487, y doña **Josefa Otero**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 587.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1686-v.sep.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco De Vivo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 38, y doña **Constancia Derossi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1668-v.sep.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Domenech**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Particular núm. 11, y doña **Amira Lora**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Particular núm. 11.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1645-v.sep.13.

En Montevideo y el día 4.° del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Corgo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 246, y doña **Josefa Mañana**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 276.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1646-v.sep.13.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Caubios**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 264, y doña **Celina Julia Bidegaray**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 84.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1701-v.spt.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 54, y doña **María Bergeot**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1702-v.spt.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Amuedo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 270, y doña **María Rosa Cassanello**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1674-v.sep.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Gambetta**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 792, y doña **María Luisa Pelufo**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 310.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt* Oficial del Estado Civil 1675-v.spt.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Scandroglio**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 20, y doña **Ana Basso**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 67.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1647-v.sep.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Rojas**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle 9 de Abril número 18, y doña **María Suárez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 18.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1648-v.spt.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo da Costa**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Agraciada número 80, y doña **Rosa Iriarte**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Agraciada número 80.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1649-v.sep.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elías Ortiz**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Yaguarón núm 143, y doña **Rosa García**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 23.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1650-v.sep.13.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 5 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Javier Cola**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiana, nacido en la provincia de Como, domiciliado en la calle Piata núm. ..., y doña **Elvira Perdomo**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacina en esta Villa, domiciliada en la calle General Flores núm ....
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1669-v-sp.16.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Baraldo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Maroñas, y doña **Josefina Pastorino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Chaná número 51.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1696.v.sp.20.

En Maroñas y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Casari**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Josefa Badino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1697-v.sep.20.

En Maroñas y el día 31 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Vide**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Irene Higué**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en la Villa de la Unión.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1654-v.sep.14.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Delfino Benvenuto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán número 201, y doña **Catalina Ester Miserocchi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domicilia en la calle Millán número 201.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1676-v.sep.18.

En el Reducto y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis García**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 321, y doña **Dolores Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San Fructuoso número 55.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1677-v.sep.18.

En el Reducto y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Cuinat**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes núm. 383, y doña **Graciana Cámpora**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pedernal núm. 63.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1655-v.sp.14.

En el Reducto y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cipriano García Gómez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Bibiana Poledo**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el barrio Paysandú.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1656 v.sp.14.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Oyenard**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 19, y doña **Jacinta Figuerón**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana número 144.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1657-v-sep.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Chinelli**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 135, y doña **Manuela Buscaglia**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Zapicán número 35.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1678-v-spt.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan García**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Teja, y doña **Prudencia Ferrer**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Hervidero num. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1670-v.sp.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco López**, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad paraguayo, nacido en San Reque, domiciliado en Suárez s/n, y doña **Doralisa González**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asunción, domiciliada en Suárez s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, (hijo), Oficial del Estado Civil. 1671-v-sep.16.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año de 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Adolfo Freire**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 57A, y doña **Rosa Perrone** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 401B.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1703-v-sp.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Hipólito**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Timbó número 169, y doña **Catalina Tanneo**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1701-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Leira**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle La Paz número 184, y doña **Catalina Croce**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pietra Ligure, Génova, domiciliada en la calle La Paz número 124A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1689-v-sep.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Dell'Anna**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Ponte Valtellina, Sondrio, domiciliado en la calle Charrúa número 118, y doña **Amelia Maisonnave**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Charrúa número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1688-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Santiago Busso**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 519, y doña **Catalina Morengo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 534.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1672-v-spt.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Secundino González**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la cale Colón núm. 37 y doña **María Pascál**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. *Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1661-v-sp.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 dela tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Salvo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 58 y doña **María Daccerre**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1662-v.sp.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Dragotti**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Belgrano sin número (Barrio Rivadavia), y doña **Angela Caso**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Belgrano sin número (Barrio Rivadavia).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1663-v.spt 15.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Odella**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Tacuarí número 1 (Barrio Diego Lamas), y doña **María Landi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Libertad sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1690-v-sep.19.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Moreno**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 109, y doña **Teresa Vásquez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Guaviyú número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1698-v-sep 20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cuartiani**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavia, domiciliado en la calle Porongos número 206, y doña **María González**, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

1699-v-sp.2.0

En Montevideo y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 9 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimimonio don **Guillermo Carballo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 57, y doña **María Fabre**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de La Plata, domiciliada en la calle Blandengues número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo* Oficial del Estado Civil. 1664-v.sep.15.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Piette**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Rios, domiciliado en «La Teja», y doña **Juana Urrutie**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1705-v.spt.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Cabrera**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Charrúa número 23, y doña **Camila Recalde**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1706-v.sp.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don **Juan Alberto Odazio**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 43, y doña **Angela Odazio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1691-v.sp.19.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lettieres**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Floriana Luzardo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1651-v.sep.13.

En Montevideo y el día 1 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Aquino**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en La Victoria; y doña **Florencia Victora**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1652-v.st.13.

Avisos Judiciales

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rodríguez Alonso, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos —Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1290-v.Oc.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Pariani de Formica, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos. —Montevideo, 8 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1276-v.oct.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Adolfo Echagüe, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1253-v.obre.6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Ellauri, de doña Micaela Ellauri de Gómez y de don Arturo Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1243-v.obre.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Pino, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1168-v.sep.19.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Alvez Pureza y doña María Amelia Barbosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1285-v.dic.18.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baccino, emplazándose á doña Catalina Savio de Baccino á fin de que comparezca á estar á derecho en estos autos sucesorios, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma é interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 1264-v.obre.8.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber al público: que ha sido nombrado Síndico del concurso formado á don *Jose R. Viñas*, comerciante de esta plaza, don Ernesto Behrens, ante quien deberán presentarse los acreedores de dicho concurso, con los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, para la toma de razón.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

1272-v.sep 20.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don **Salvador Viapiana**, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que «suscribimos, en el caracter de acreedores de la suce«sión de don Nicolás Viapiana de una parte y de la «otra don Salvador Viapiana como miembro de esa «sucesión y único gerente administrador de la «Hoja«lateria del Vesubio», situada en esta Capital en la ca«lle Cerrito núm. 302, hemos convenido en celebrar el «concordato extrajudicial de que instruyen las cláusu«las y condiciones (siguientes) que á continuacion se «expresan: 1.ª La sucesión de don Nicolás Viapiana vol«verá al ejercicio de su comercio é industria tan pron«to entre en posesión de las máquinas y útiles que le «han sido secuestradas por uno de sus acreedores, «dispensándoles los que suscriben el apoyo que con«ceptuasen del caso y al efecto de mejorar la situa«ción del establecimiento y obtener el cobro de las «cuotas de que se hablará más adelante. 2.ª La suce«sión Viapiana se compromete á abonar el 20 °/. del «total de sus créditos pasivos en la forma siguiente: «10 °/o al mes de recibir las máquinas y útiles á que se «refiere la cláusula anterior; 5 °/. á los tres meses y 5 °/. «á los seis meses de la propia fecha expresada. 3.ª «Mediante el abono del 20 °/. estipulado, los acreedo«res que suscriben se comprometen á su vez, á otor«gar á la sucesión Viapiana carta de pago y chancela«ción total de sus respectivos créditos, haciendo re«misión absoluta del 80 por ciento de estos últimos. «4.ª El presente concordato sólo será obligatorio «siempre que dentro de los quince días de su fecha «lo suscriban los acreedores de la sucesión Viapiana, «en número de personas y capitales bastantes á me«recer la aprobación judicial.—Montevideo, 27 de «Agosto de 1906.—Salvador Viapiana.—Mayolo y Picar«do.—Victorio Croce.—M. González y Hnos.—Jesús «Iglesias.—Francisco Maresca.—E. Leone—p. p. de «Trabucati y C.ª: C. Imaz.—Jaime G. Corchs.— M. Mo«ralles.—Gatto y Carcavallo.—José Miguez.—p. p. «Eugenio Barth y C.ª: Otto M. Muller —Francisco Pablo «De Franco.—Ernesto Quincke.—Andrés Montes.—Fran«cisco Epifanio.—José Dominguez».

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

1259-v.sp.29.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letradó de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Carlos Echagoyen se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que «suscriben, acreedores de don Carlos Echagoyen, es«tablecido en Sauce del Yi, Departamento del Duraz«no, en el ramo de almacén, tienda, ferreteria y tala«barteria, enterados del mal estado de los negocios de «este señor, y teniendo en cuenta la imposibilidad en «que por tal causa se encuentra para cubrir integra«mente nuestros respectivos créditos; y no convinién«donos recibirnos del activo de su casa comercial como «nos ofreció en un principio, hemos acordado aceptar «por medio del presente, un 15 °/. de los referidos «créditos, que nos ofrece el expresado deudor don «Carlos Echagoyen, que serán satisfechos á los 30 dias «de la homologación de este concordato como fini«quito y pago de los mismos créditos. En Montevi«deo á veinte y uno de Julio de mil novecientos seis. —*Augusto Hieret*.—p. p. Pedro Compte, *José Robus«chi; Fayol y Girombelli;* p. p. Ignacio Echagoyen y «C.ª, *Juan B. Ferro, Federico Gómez, Juan M. Fré«chou, Juan Salgueiro;* «La Unión Mercantil»: *F. Ga«ravagno*, Gerente».

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*Avelino Javier Figares*. Escribano Público. 1202-v.sep.19.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro; se cita y emplaza á don Santiago López para que dentro del término de treinta dias de la fecha comparezca ante este Juzgado por si ó por apoderado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco y á oponer las excepciones que tuviera dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, si no compareciera.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1269 v.oct.12.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado en estado de quiebra á los señores Miguel y Octavio Bacelo, de la razón social «Bacelo Hnos.» — intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, fijándose el término de *sesenta* días, para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado, don Juan Caorsi, los justificativos de sus créditos, y que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos bajo pena los que lo hiciesen de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, 7 de Septiembre de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1277-v.nbre 11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero Allende, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 23 de Mayo de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1070-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Verísimo Rocha, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 27 de Junio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1078-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de doña Marcelina Samandú, citándose á la vez á los que se se consideren acreedores de la misma ó interesadas en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 12 de Julio de 1606.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1077-v.sp.26.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco se cita y emplaza á doña María Noulivos de Cafaurié para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, por sí ó por legitimo apoderado á ester á derecho en los autos sucesorios de doña María Noulivos.—Durazno, 11 de Junio de 1906.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 952-v-s.20.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos ó sucesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan á estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparecer en forma legal dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. —Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público. 1058-v.20.ot.

Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza a don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa dias, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Nicolás Larralde, por división de condominio y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canoza*, Juez de Paz. 1093-v.obre.31.

Remates Judiciales

José B. Gomensoro

De galpones y otras existencias de la ex Cochería del Gallo, sita en la calle Piedras números 111 á 115.

El Jueves 20 del corriente, á las 2 de la tarde, remataré de acuerdo con el siguiente:

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que el dia 20 del corriente, á las dos de la tarde, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes existentes en la casa calle Piedras número 113: un galpón de dos aguas techo de hierro galvanizado y teja con siete cabriadas y caño de hierro para desagüe, cinco piezas altas y dos piezas bajas con techo de hierro galvanizado y paredes de material; una cocina, un W.C., una escalera de madera, ocho cocheras, dos boxes, varios pesebres con rejilla, un altillo para pasto de toda la extensión de la caballeriza, adoquinado de los pesebres, cañerías de gas y aguas corrientes. Se previene que el mejor postor deberá oblár el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Los antecedentes se encuentran á disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos del concurso de don José R. Viñas.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

1247-v.sep.20.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Aviso

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Inocencio Vera con fecha 8 del corriente, hemos rescindido, de nuestro mutuo consentimiento, el respectivo contrato y disuelto totalmente la sociedad de comercio que en los ramos de Molino y Fideleria y demás explotaciones teníamos establecida sobre la márgen derecha del rio Santa Lucía Chico, inmediato y al Sud Oeste de la ciudad de Florida, bajo la razón social de Antonio Morixe y Compañía, quedando de cuenta y cargo de los socios Guzmán y Raffo, todas las existencias y el activo, con obligación de pagar el pasivo que consta del Inventario protocoli ado.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta dias de la fecha en el domicilio de la sociedad, á la nueva firma señores Angel Rovira y C.ª para el pago ó anotación de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, 13 de Septiembre de 1906.—*Guzmán y Raffo.*

1287,v.o.5.

Aviso

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que tengo comprometido vender á favor de los señores don Eliseo, don Pedro y don Pascual Piretti y escriturarles á los treinta dias de esta fecha ante el escribano don Juan J. Dominguez, calle 18 de Julio número 517a, la fabrica de muebles y tornería á vapor, que tengo establecida en el Cordón, de esta ciudad, calle Tacuarembó número 159, entre las de Constituyente y Soriano, quedando á mi favor y cargo los créditos a cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el dia de la escrituración. Por tanto, invito á los acreedores ó á los que se consideren con algún derecho ó acción á dicho negocio ó establecimiento, para que dentro de dicho periodo de treinta dias se presenten al mismo con los respectivos justificativos. —Montevideo, 9 de Septiembre de 1906.—*José Padin.* 1275-v.obre.11.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Luis Galluzzi y don Gabriel Seoane, las existencias del establecimiento de panadería radicado en esta ciudad en la calle Continuación Agraciada número 40, denominado «Panadería del Porvenir»—y que gira en esta plaza bajo la firma de Agustín Bernasconi y Hermano.—Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo dentro del término de 30 dias, pues pasado ese plazo se otorgará la correspondiente escritura en favor de los compradores.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906. —*Agustín Bernasconi.—José Bernasconi.*

1291-v-obre.5.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha 12 de Septiembre hemos vendido á don Nicolás Triunfo el almacen y despacho de bebidas ubicado en la calle Industria número 8, Barrio Caprera. El que se considere con algun derecho debe presentarse en el plazo que marca la ley; después de éste no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Domingo Sagaría.* 1284-v-obre.5.

Al público y al comercio

Hago saber á mi clientela, al público y al comercio, que la casa comercial que tengo establecida en esta plaza y que actualmente gira bajo la firma de Antonio Merola, de hoy en adelante girará bajo la razon social de A. Merola y C.ª, como queda autorizado por escritura pública ante el escribano Juan A. Márquez, habiendo entrado á formar parte de esta sociedad el señor A. Canaveris Costa, ofreciendo provisoriamente nuestra casa de comercio en la calle Rio Negro 201 y que brevemente nos trasladaremos á nuestro nuevo local calle 18 de Julio números 230 y 234.—*A. Merola.* 1286-v.ob.16.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley, se hace saber que la razón social «C. Milhas y C.ª» creada para la explotación de la calera denominada «El Minuano» ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Agustín M. Smih, Calle Magallanes 63.—Montevideo, 9 de Septiembre de 1906.—*Julio Sáez.*

1279-v.sp.22.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que con fecha de hoy y ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida en la ciudad de Rocha, en los ramos de barraca, tienda, almacén y ferreteria y que giraba bajo la razón social de «López Hnos».; quedando el activo y pasivo de la exclusiva cuenta y cargo del socio Juan López, quien continuará como sucesor el mismo giro de negocios.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906. —*Juan López.—Manuel López.*

1278-v-oct.3.

Aviso

Hacemos saber al comércio y al público, que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacen, tienda y otros anexos teníamos establecida en Pintos (quinta sección del Departamento de Flores), y que giraba bajo la razón de: Juan Lecumberry y C.ª, quedando el activo y pasivo por cuenta del señor Bautista Fagalde.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta dias se presenten al domicilio indicado ó á don Francisco Gilmets, domiciliado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores.—Trinidad, 8 de Septiembre de 1906.—*Bautista Fagalde.—Juan Lecumberry.*

1274-v-obre.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Alberto Carlevaro y Cia las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rio Negro números 239 y 241, esquina Soriano numeros 166 y 168 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Ramón Alonso.* 1263-v.sep.30.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Luis Iglesias las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Dayman número 2, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad — Montevideo, 31 de Agosto de 1906.—*Juan Lorenzo.*

1260-v-sep.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio que he contratado vender á don Miguel Ignacio Arruti, el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Ciudadela esq. Canelones. Aviso á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 dias, se presenten á la indicada casa con los justificativos respectivos. Vencido que fuera dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 26 de Agosto de 1906.—*Lino Tosso.* 1200-v.sep.16

Al comercio y al público

Juan Cazéres y Enrique Flous, dueños de la fábrica de carruajes «La Activa», situada en la calle Carmen 32, participan al comercio y al público que desde hoy en adelante girará la casa bajo el nombre de «La Activa», de Cazéres Flous y C.ª, con motivo de tomar á don Juan Pagani de socio colectivo de la misma.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Juan Cazeres, Enrique Flous, Juan Pagani.* 1236-v.oct.4.

Disolución de sociedad y venta de negocio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Ruiz y Compañia, ha sido disuelta, mediante venta del activo y pasivo que hace el socio comanditario Esteban Sellanes al socio responsable Eduardo Ruiz. Los que se consideren con derecho pueden ocurrir á deducirlo dentro de 30 dias a la casa de comercio, calle Sarandí número 272.—Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.—*E. Sellanes—E. Ruiz.* 1257-v.sep.29.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos resuelto vender á don Pascual Rodriguez la casa de comercio que tenemos establecida en el «Paso del Cerro», 5.ª sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á que se consideren acreedores de la firma Pantaleón Vargas (hijo) ó Antonio Rodriguez y Vargas, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en la referida casa del «Paso del Cerro», dentro del término de treinta dias.—San Fructuoso, 5 de Septiembre de 1906. —*Pantaleón Vargas* (hijo). — *Antonio Rodriguez y Vargas.* 1258-v-ob-11.

Al comercio

Comunico al comercio en general, que por escritura que autorizó el escribano don Eduardo Pittaluga, con fecha 31 de Agosto de este año, he vendido á don José Lovener, todos los útiles y existencias que forman parte de mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenia situada en esta ciudad en la calle Andes núm. 118. Los que se consideren acreedores deben concurrir dentro del término de 30 dias, desde el dia de la fecha, para ser abonadas sus cuentas, en la calle Treinta y Tres núm. 180, bajo apercibimiento de que vencido este término, no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1906.— *Antonio Macellaro.* 1237-v.sep 26

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, de panadería, que tengo establecida en esta ciudad en la calle Rondeau número 1074, con el nombre de «La Equitativa», á don Juan Pedro Esponda. De acuerdo con lo que prescribe el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten en la referida casa de negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Pedro L. Menyou.*

1245-v.sep.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Bartolo Falcone las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Justicia número 80 esquina Palmira 114 de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*Juan Montelli.*

1176-v-sep.14.

Al comercio y al público

Los abajo firmados ponen en conocimiento del comercio y del publico, que han resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro E. Maisonnave y Antonio Battú, en el ramo de fábrica de carruajes. Los que se consideren acreedores de dicha firma, pasen á cobrar sus respectivos haberes, justificados, en la calle Médanos 224, dentro del plazo que acuerda la ley.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Antonio Battú.—Pedro E. Maisonnave.*

1246-v.Sep.27.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que en esta fecha y por escritura autorizada ante el Escribano y Contador Público,—don Gregorio José Romay, de común y mutuo acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que teníamos constituida bajo la razón social de «Fuente y Diez» en los ramos de tienda, mercería, zapatería y bazar en la Villa de Rivera. Que el Activo y Pasivo ha quedado de cuenta y cargo del socio Agustín Fuente, quien continuará el mismo giro de los negocios sociales, quedando el socio don Pablo Diez, desligado por completo de dicha sociedad.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Agustín Fuente.—Pablo Diez.*

1240-v.s.26.

Peluquería vendida

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á don Francisco Schiavone todas las existencias que constituían la barbería que tenía establecida en la calle 8 de Octubre número 159, de esta Capital. Los que tengan cuentas á cobrar, se servirán presentarlas en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, dentro del término de 30 dias.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*José de Campo.* 1239-v.sp.26

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 30 del pasado Agosto, autorizada por el Escribano don José E. Alonso, he vendido á don Juan dos Santos la casa de negocio que, en los ramos de Almacen, Confitería y Depósito de cereales, tenía establecida en la Villa de San Fructuoso, Capital del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta dias se presenten al mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Juan Viviani.* 1241-v.sep.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José C. Aguerrebere las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado numero 187 esquina Avenida la Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Septiembre de 1906.—*Clemente García Gandós.* 1232-v.sp.26.

Aviso

Hacemos saber al comercio en particular y al público en general, que por escritura autorizada por el escribano don Manuel R. Alonso, con fecha 1.° del corriente mes, hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de Cambio, Préstamos y Agencia de Lotería, giraba en esta plaza bajo la razón social de «Flandino y Massolo»,—obligándose la señora viuda del socio Flandino, por sí y su hija menor, á ceder al socio Massolo, todos sus derechos y acciones al activo de dicha sociedad por no haber pasivo.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, llamándose á todos los que se consideren acreedores, para que se presenten á cobrar sus créditos en la calle 18 de Julio número 80, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde.—Montevideo, Septiembre 4 de 1906.—*Juan A. Massolo.—Josefa Parra de Flandino.* 1254-v-sp.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Foglia las existencias de mi casa de negocio sita en la calle José L. Terra número 83, esquina Libres de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 18 de 1906.—*Agustín Girado.*

1163.v.sep.13.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general y al comercio, que con fecha 4 de Septiembre del corriente año, he vendido á los señores José Brignani y Manuel Soba, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecida en la calle Minas 73, esquina Asunción. Los que se consideren acreedores á dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de treinta dias á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Faustino Sosa, José Brignani, Manuel Soba.* 1255-v.sep.28.

Al público y al comercio

Por el presente, hacemos saber: que habiéndose proyectado la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «Albano y Carámbula», los acreedores de la misma deben presentarse á cobrar sus créditos dentro de 30 dias, al socio don Juan Albano, que va á hacerse cargo del activo y pasivo. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por 20 días.—Nueva Palmira, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Albano*.—Como apoderado de la sucesión de Isabelino Carámbula, *José A. Fontana.* 1172-v.Sep.14.

Al comercio

Comunico al comercio que por escritura de disolución social, otorgada hoy por ante el escribano Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma que bajo la razón de «Montedónico y C.ª» giraba en esta plaza y era propietaria de la elaboración de tabacosá vapor y fábrica de cigarros y cigarrillos denominada «La Porteña», situada en la calle Nueva Palmira número 59, habiendo pasado todo el activo y pasivo á manos del socio que suscribe. Y á fin de que los que se consideren con algún derecho, pasen por el domicilio antes citado á reclamarlo dentro del término de 30 días, hago esta publicacion.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Antonio Montedónico.* 1166-v.sep.13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Juan L. Morandini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la Fuente» que tenía establecido en la calle Agraciada número 484 esquina á la de Corrientes, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Agosto de 1906. *Antonio Piergentili.*

1227-v-sp.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Piedras número 5, á favor de don José Fernández. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta dias se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Pedro Biancardi* 1211-v.sp.20.

Al comercio

Por escritura de esta fecha ante el Escribano don Emilio J. Paz, don Federico R. Fernández, de la firma de esta plaza «Lema, Romero y Fernández», se ha separado de mutuo acuerdo de la sociedad que tenían en el ramo de casa introductora de artículos de tienda y mercería, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma, la referida casa, la cual girará en adelante bajo la razón social de «Lema y Romero». Lo que se hace público á los efectos de derecho.— Montevideo, 31 de Agosto de 1906.—*Lema y Romero.*

1231-v.sp.23.

Al público y al comercio en general

Se hace saber que con fecha 29 de Agosto he vendido á don Victorio Parodi el despacho de bebidas y canchas de bochas ubicado en la calle José L. Terra números 57 y 57A. Que el que se considere con algún derecho debe presentarse en el plazo que marca la ley. Después de esto no se oirá reclamo ninguno.— *Francisco Rodríguez.* 1228.v.sep.23.

Almacén Vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Joaquin Alejos, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la China» que tenía establecido en la calle Paysandú N.° 118 y 120 esquina á la de Arapey de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, 11 de Agosto de 1906.—*Caldeiro y Alejos.*

1249-v. Sep.27.

Al público

Con esta fecha y en escritura que autorizó el Escribano don Solano A. Riestra ha quedado disuelta la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza con la razón Ignacio Echagoyen y C.ª, en el ramo de almacén por mayor y casa importadora, quedando á cargo del suscripto la liquidación de la misma.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*Ignacio Echagoyen.*

1160-v.spt.17.

Al público y al comercio

Hago saber que tengo convenida la venta de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda está establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten en dicha casa dentro del termino de treinta dias con los justificativos del caso, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —San José, 30 de Agosto de 1906.—*Teodoro Calzada.* 1256-v.oct.11.

SECRETARÍA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Rio Negro.	V. y M.	15 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	2.° grado num. 2...	San Vicente—Rocha.	V.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 10.....	Paso del Cerro—Tacuarembó. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 6......	Garzón—Maldonado.	V. y M.	7 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas .	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Arenal—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano. . . .	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 5...	Castillos—Rocha.	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural num. 4.......	El Paraiso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 3 ...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 28......	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.°	Rural num. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado. .	V. y M.	30 de Setiembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 10.	Constitución—Salto	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	1er. grado núm. 8 .	Ciudad de Paysandú	M.	17 de Septiembre de 1906
1.°	Ayudantia del Jardín de Infantes...	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 12....	El Chileno—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.°	2.° grado núm. 5...	Dolores—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 29	Avestruz—Treinta y Tres . . .	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera.	M.	29 de Septiembre de 1906
2.°	Rural núm. 21......	Casa Blanca—Paysandu	V. y M.	29 de Septiembre de 1906
2.°	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural num. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 190
1.°	Rural núm. 4.......	Catalán Chico—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 190

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Martín Gentini, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Piedras número... esquina Ituzaingó.

Al que se considere con derecho ó acreedor á dicho negocio, debe presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Angel Gentini.*

1251-v.sep.27.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ezequiel Grajales y C.ª, la Fonda y Despacho de bebidas denominada «Hotel de la Tablada», que tenía establecida en Melilla, Tablada al Norte, de este Departamento.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Agosto de 1906.—*Bautista Cores.*

1242 v.spt.26.

Al comercio

Participamos al comercio que, según escritura pasada ante el Escribano don Eduardo Simón con fecha 24 de Agosto de 1906, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de ferretería, pinturería y bazar, teníamos establecida en el Paso del Molino, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del socio señor Carlos Garet. Los que tengan cuentas contra esta casa, se servirán presentarse á cobrarlas, dentro del término legal.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Carlos Garet.—F. Taddei.* 1201-v.sp. 25.

Al comercio y al público

Los que suscriben, José y Luis González, les participan que han prometido vender á los señores Ricardo Rebello y Gerónimo Sacco, las existencias de la Carnicería (incluso el derecho á las llaves), que los exponentes compraron á don José Noceto, establecida en la calle Constituyente números 216 y 218 de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarlas dentro de los 30 días á contar desde la primera publicación de este aviso en la Escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa 79, de 9 á 12 de la mañana, ó bien en Misiones 131, de 2 á 4 p. m.; pues pasado ese término no se oirá reclamación alguna y quedarán los compradores exentos de toda responsabilidad al respecto, de acuerdo con la ley de la materia.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*José González.—Luis González.—Gerónimo Sacco.—Ricardo Rebello.* 1101-v.sep.15.

Al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al comercio que he vendido á don David Uebe, la tienda y mercería que tenía establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 25, quedando á mi cargo los créditos á cobrar y el pasivo de dicha casa, siguiendo solo con mi casa de Fray Bentos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Nemer Curi.* 1252-v.sep.28.

Al comercio

Habiendo convenido vender á don Luis Crocco el almacén de comestibles situado en la calle Juncal números 47 y 49, de esta ciudad, advierto á los que tengan cuentas pendientes, pasen á cobrarlas dentro del término de esta publicación. Pasado dicho término no oiré reclamación de clase alguna.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.—*Eduardo Matos.*

1271-v.sep.20.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que he determinado vender la casa de comercio que en el ramo de almacén y tienda tengo establecida en Mataojo, Cuchilla del Rincón, Departamento del Salto, en esta República.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en la referida casa de comercio, dentro de 30 días.—Montevideo, 30 de Agosto de 1906.—*Sotero Pintos.* 1229-v.sp.23.

Al público

Por el presente hacemos saber al público, á los efectos de la ley respectiva, que se ha vendido la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida el firmante José Pedro Callorda en el Paso de Lugo, 3.ª sección del Departamento de Flores; que la compradora es doña Esperanza C. de Castañarez; que los créditos que el extinguido comercio adeudare así como los que se le debieren al mismo, fueron expresamente tomados por el vendedor señor Callorda, y por último, la nueva propietaria continuará el mismo negocio, desde esta fecha en adelante bajo, la firma de Esperanza C. de Castañarez.—Trinidad, 16 de Agosto de 1906.—*José Pedro Callorda.* 1210-v.sp.20.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Moreira y Brocos en el ramo de Almacén de comestibles, bebidas y billar, establecido en la calle Avenida de la Paz número 306 esquina Canelones en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, quien continuará con el mismo negocio y en el mismo local.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.—*Manuel Moreira.* 1262.v-sept.30.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bonilla y Magno
Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Berri y C.ª Francisco

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernandez Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Morana y C.ª D. M.

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
Lopez Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martinez Filomena

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martinez
José Rivas

Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Víctor Landache

San José

Juan Mares

Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel German
Benito G. Marmors

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 6 de Septiembre de 1906

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Arrien y Artaras, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Agraciada número 241 esquina Nicaragua, en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, quien continuará con el mismo negocio.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Juan Francisco Artaras.*

1222-v.sep.21

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido á don Miguel Becco la carnicería que tengo establecida en la calle Arenal Grande 319.

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que todos los acreedores se presenten á la casa indicada con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha. Si dentro de ese plazo no lo hicieren, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Enrique Cobas.* 1223-v.sep.21

Al comercio y al público en general

Participamos que hemos vendido á los señores Repetto y C.ª nuestro establecimiento, «Molino y fábrica de fideos del Sarandí», calle Reducto núm. 27, y en cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con algún derecho tengan á bien presentarse dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, 23 de Agosto de 1906.—*Alonso, Crosa y Pelufo y C.ª* 1196-v.spt.24

Al comercio y al público

Hago saber que he hecho promesa de venta á favor de don José de Carlo, de mi casa de comercio en el ramo de Restaurant y despacho de bebidas, situada en el camino nacional de Colón, al lado de mi otra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, etc., etc., tengo igualmente establecida en el mismo punto. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 30 días contando desde la fecha.—Montevideo (Colon) 14 de Agosto de 1906.—*Benito Dagnino.* 1153-v.s.15.

Imprenta del DIARIO OFICIAL